MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA DE COLOMBIA

San Andrés Isla, 28 de abril del 2023

A LA: Señora
DIANA LEONOR MORÓN MORÓN
Propietaria Establecimiento de Comercio
TIENDA SHALOM JIREH
Avenida la Jaiba No. 3-33.
Teléfono: 3153038862
dianalmm@yahoo.com
San Andrés Isla

Asunto: ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO No. 031-ARC-CBNL04-2023

El suscrito Comandante de la Base Naval ARC "San Andrés", debidamente nombrado mediante la Orden Administrativa de Personal Comando Armada No. 1109 del 29 de noviembre de 2021 y Acta de Posesión No. 004 de fecha 01 de diciembre de 2021, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Base Naval ARC "San Andrés" de la Armada de Colombia en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la señora **Diana Leonor Morón Morón,** propietaria del Establecimiento de Comercio **TIENDA SHALOM JIREH,** en virtud del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía **No. 032-ARC-CBNL04-2023**, cuyo objeto es contratar la **ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL Y DOTACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EL PERSONAL ORGÁNICO DE LAS UNIDADES QUE INTEGRAN EL COMANDO ESPECÍFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA**, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en la Invitación y la oferta presentada el día 24 de abril del 2023.

Los bienes se contratan, teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información:

Contratista	DIANA LEONOR MORÓN MORÓN
Nit o CC	51.827.153
Régimen de Ventas	Régimen Ordinario
Clase de Persona	Persona Natural
Domicilio	Avenida la Jaiba No. 3-33.
Teléfono	3153038862
E- mail	dianalmm@yahoo.com
Ciudad	San Andrés isla
Banco	Banco Davivienda
No. de cuenta	0000008002122715
Nombre del titular	DIANA LEONOR MORÓN MORÓN

Tipo de Cuenta	Cuenta Ahorros
Certificado de Disponibilidad	Con cargo al CDP **No. 5623** del 11 de enero de 2023 por los rubros y afectaciones que se relacionan a continuación:

DEPENDENCIA AFECTACION	RUBRO	CONCEPTO	REC	SIT	VALOR ACTUAL
BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"	A-02-02-02-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	CSF	$ 3.347.712,00
BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"	A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10	CSF	$ 32.608.917,00
BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	110	CSF	$ 4.036.619,00
BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	110	CSF	$ 1.770.135,00
BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"	A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN	110	CSF	$ 535.201,00
ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	A-02-02-02-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	110	CSF	$ 5.090.511,00
ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	110	CSF	$ 287.269,00
ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	110	CSF	$ 2.345.793,00
ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	110	CSF	$ 771.660,00
ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN	110	CSF	$ 508.455,00
BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No. 11	A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	110	CSF	$ 2.361.860,00
BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No. 11	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	110	CSF	$ 718.790,00
TOTAL					**$ 54.382.922,00**

Imputación Presupuestal	Tipo de Gasto: **A** Cuenta: **02** Subcuenta: **02** Objeto: **02** Ordinal: **002** Subordinal: **007** **ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)** Recurso: **10** Situación: CSF Tipo de Gasto: **A** Cuenta: **02** Subcuenta: **02** Objeto: **01** Ordinal: **002** Subordinal: **008** **DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)** Recurso: **10** Situación: CSF Tipo de Gasto: **A** Cuenta: **02** Subcuenta: **02** Objeto: **01** Ordinal: **003** Subordinal: **006** **PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO.** Recurso: **10** Situación: CSF Tipo de Gasto: **A** Cuenta: **02** Subcuenta: **02** Objeto: **01** Ordinal: **003** Subordinal: **008** **OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.** Recurso: **10** Situación: CSF Tipo de Gasto: **A** Cuenta: **02** Subcuenta: **02** Objeto: **01** Ordinal: **004** Subordinal: **008** **APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES.** Recurso: **10** Situación: CSF

<table>
<tr>
<td>Valor del Contrato</td>
<td>El valor del contrato es por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($49.339.000,00) excluido de IVA e incluidas las demás erogaciones a que haya lugar, distribuidos de la siguiente manera por Unidad:
<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>LOTE 1</th></tr>
<tr><td>CESYP</td><td>$1.640.000,00</td></tr>
<tr><td>BNL04</td><td>$18.130.000,00</td></tr>
<tr><td>EGSAI</td><td>$3.145.000,00</td></tr>
<tr><td>BIM11</td><td>$2.435.000,00</td></tr>
<tr><td>SUBTOTAL</td><td>$25.350.000,00</td></tr>
<tr><td>UNIDAD</td><td>LOTE 2</td></tr>
<tr><td>BNL04</td><td>$11.929.000,00</td></tr>
<tr><td>EGSAI</td><td>$8.975.000,00</td></tr>
<tr><td>BIM11</td><td>$3.085.000,00</td></tr>
<tr><td>SUBTOTAL</td><td>$23.989.000,00</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL</td><td>$49.339.000,00</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>Forma de Pago</td>
<td>La Base Naval ARC “San Andrés”, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en un PAGO TOTAL, contra entrega de los bienes, una vez recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, y una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada de Colombia.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución No. 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el Supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y Supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada de acuerdo con el Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no). b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que las entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y</td>
</tr>
</table>

así poder dar trámite a los pagos establecidos.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (06) meses. Y tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carnet o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud*.", del Decreto No. 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural:** con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural** con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica:** con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica** sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: La Base Naval ARC "San Andrés" de la Armada de Colombia no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas, deberán estar expedidas dentro del

<table>
<tr><td></td><td>plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el Supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Plazo y Forma de Ejecución</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el <u>22 JULIO DEL 2023</u>, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El Contratista y el Supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, la planeación detallada para la entrega de los bienes objeto del contrato, compromisos que constarán en acta y harán parte integral del contrato.</td></tr>
<tr><td>Lugar de Entrega o Ejecución</td><td>Los bienes contratados deberán ser entregados en el lugar indicado a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el Supervisor del contrato.

<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>LUGAR DE ENTREGA</th><th>HORARIO</th></tr>
<tr><td>Base Naval ARC
“San Andrés”</td><td>Almacén General Base Naval ARC
“San Andrés”
Avenida Circunvalar KM 10 Vía al Cove, San Andrés Isla.</td><td>DÍAS HÁBILES
De 08:00 am a 12:00 pm
De 02:00 pm a 05:00 pm</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III “Garantías”, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA DE COLOMBIA - BASE NAVAL ARC “SAN ANDRÉS” NIT 800.141.656-8, la cual contendrá los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO: deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago del valor de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo (cuatro (04) meses más).

CALIDAD DE LOS BIENES Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO: deberá garantizar la calidad de los bienes y correcto funcionamiento de los mismos, por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato vigente, por el término de ejecución del contrato y un (01) año más.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.</td></tr>
</table>

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.

- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.

- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 “Garantía del OFERENTE plural” del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

GARANTÍA TECNICA

De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los BIENES suministrados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso mínimo de un (01) año, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada de Colombia informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades de los bienes adquiridos, efectuando la entrega del elemento al contratista en el mismo lugar en que estos fueron recibidos por la entidad de conformidad con el lugar de entrega previsto en el contrato. El contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo, e indicará los motivos de la reclamación. Así mismo correrá por su cuenta el transporte y demás erogaciones que se ocasiones en razón del reclamo.

Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la Base Naval ARC “San Andrés” constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la Armada de Colombia, se entenderá que la Base Naval ARC “San Andrés” lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones, uso o mantenimiento indicadas y en la garantía (cuando aplique). En todo caso el

	contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del servicio. **SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la Armada de Colombia esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición
Obligaciones	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: **1**. Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general. **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los servicios y bienes contratados. **7.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual, sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **9**. Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. **10**. Responder por la buena calidad de los bienes contratados objeto del contrato. **11.** Prestar los servicios contratados y bienes sustituidos e instalados dentro del plazo de entrega estipulado. **12.** En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los diez (10) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **13**. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley. **14**. El contratista deberá estar en capacidad de prestar los servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de entrega estipulado. Debe prever el tiempo de entrega a satisfacción de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar **15.** La Armada de Colombia se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los diez (10) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **16.** EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autor retención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE

SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio. **17.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **18**. **CATALOGACIÓN:** El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida o con su firma en la correspondiente acta de liquidación, entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes incluidos en el servicio objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN. **19.** Separar y clasificar los residuos no peligrosos generados. **20.** Disponer de manera organizada del material en el sitio de acopio destinado para tal fin por parte de la entidad. **21**. Poner a disposición el personal de recicladores, para la debida ejecución de las labores y el aprovechamiento de los materiales reciclables generados durante la ejecución del contrato. **22.** Realizar el retiro del material aprovechable con una periodicidad diaria o semanal o a requerimiento según la necesidad de la entidad, para que sea transportado al sitio de disposición final. **23.** Atender y dar cumplimiento a los protocolos y procedimientos técnicos de protección ambiental y saneamiento que disponga la entidad para el aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables. **24.** Realizar a su cargo y costo la clasificación y transporte de los materiales aprovechables. **25.** Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho. **26.** Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato acorde a la naturaleza y objeto del contrato. **27.** El contratista destinará al cumplimiento del objeto contractual la provisión de servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Esta provisión ascenderá a un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. El incumplimiento de esta especial obligación acarreará las mismas consecuencias previstas en el presente proceso para el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. El supervisor realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato, pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para el cumplimiento de la presente obligación, se entenderán como sujetos de especial protección constitucional, aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán aplicando lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto No. 1082 de 2015.

OBLIGACIONES DE LA ARMADA DE COLOMBIA:

En general son obligaciones del CONTRATANTE: **1.** Recibir a satisfacción de los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato**. 2**. Pagar al CONTRATISTA en la forma

	pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3**. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autor retención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones periódicas de los servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo cada que se estime pertinente y por lo menos una vez cada seis (06) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10**. Exigir que la calidad de los bienes adquiridos por la Armada de Colombia se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que los servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13**. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14**. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del del contrato.
Condiciones Técnicas	Las establecidas en la Invitación a presentar oferta, sus aclaraciones, modificaciones, y la oferta presentada por el contratista y Anexo “A” de la presente Carta de Aceptación.
Multas y sanciones:	**MULTAS Y CLÁUSULA PENAL** En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011. **a) MULTAS:** EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA DE COLOMBIA – BASE NAVAL ARC “SAN ANDRÉS”, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al UNO por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el CERO PUNTO UNO por ciento (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la

Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con el Capítulo VII de la Resolución 4130 de 2022, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos.

De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa.

Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto.

PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

b) PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la Base Naval ARC “San Andrés” de la Armada de Colombia, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.
La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la Base Naval ARC “San Andrés” de la Armada de Colombia.

No obstante, la Base Naval ARC “San Andrés” de la Armada de Colombia se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA.

El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato.

Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto No. 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:

El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

c) CADUCIDAD

La Base Naval ARC "San Andrés" podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.

NOTA: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto No. 0019 del 10 de enero de 2012.

d) DEBIDO PROCESO:

Durante la ejecución del contrato, La Armada de Colombia podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada de Colombia en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "…IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: **a.** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b.** En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente

	violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **c.** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **d.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa.
Cláusulas Excepcionales	Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.
Supervisor	El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, estará a cargo del señor **SJ ALEMAN ALGARIN OSCAR** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **73.190.735** expedida en Cartagena, responsable de la ejecución total del contrato, el cual podrá ser modificado por necesidades o situaciones administrativas que lo demanden, el cambio se perfeccionará con la posesión del nuevo supervisor sin requerir la modificación de la presente carta de aceptación y será informado oportunamente al contratista. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se presten los servicios o entreguen los bienes objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor de EL CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional (Resolución No. 4130 de 2022); y especialmente las siguientes: a) Representar la Armada de Colombia ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de entrega previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales o CREE y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; e) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; f) Informar mensualmente a la Base Naval ARC “San Andrés” de la Armada de Colombia, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; g) Tramitar oportunamente ante la Dirección de Economía y Finanzas de la Armada de Colombia, las facturas

	correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; h). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. i) Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. j) llevar un estricto control del presupuesto del contrato versus los servicios prestados **PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, *"La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las Obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente".* **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Cuando por necesidades del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, la Base Naval ARC "San Andrés" informará mediante oficio el nombre del supervisor encargado o delegado. **PARÁGRAFO TERCERO. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR**. El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la posibilidad de reinversión de recursos y alcance técnico de los ítems.
Indemnidad	La Base Naval ARC "San Andrés" no será responsable por actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el Contratista, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del Contratista. La relación contractual será exclusiva del contratista y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley, por ende, el Contratista garantiza mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.
Clausula Antisoborno Y Anticorrupción	EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA DE COLOMBIA – BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS" para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional." Y En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – DELTA., a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619- 2914".
Liquidación	El contrato será objeto de liquidación bilateral de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. Si no fuere posible, la Base Naval ARC "San Andrés" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.

Juramento y Cesión	El Contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. El presente contrato no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. 032-ARC-CBNL04-2023, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del Colombia compra eficiente (SECOP II), se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Atentamente,

Capitán de Fragata LUIS DANIEL VALLEJO POLANCO
Comandante Base Naval ARC "San Andres"

V°B°: CC Alejandra González Torres – JDEADM BNL04

Aprobó: CC Yefferson Iván Quintero Fuerte - JDIADQ - ASJUR BNL04

Elaboró: MA1 Sierra Pino Luis Eduardo – Ejecutivo de Contratos BNL04

Revisó: TF Ramos Martínez Anderson – Jefe Sección Precontractual BNL04

ANEXO A
"TÉCNICO – ECONÓMICO"

Lote 1 Dotación Civil

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	CESYP	BNL04	BIM11	EGSAI	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
VESTUARIO PERSONAL MASCULINO PLOMERO - SOLADOR - MECANICO - AUXILIAR DE MANTENIMIENTO - CARPINTERO									
1	CAMISETA FORMAL CABALLEROS	CAMISA FORMAL MANGA LARGA COLOR BLANCO, INCLUYE TOMA DE MEDIDAS, MATERIAL PRINCIPAL: 15% ALGODÓN, 85% FILAMENTO DE POLIÉSTER. PESO: 114 + g/m2. TEJIDO PLANO. ANTIARRUGAS, CON PROTECCIÓN SOLAR. CUELLO: COMPUESTO TIPO CORBATA CON PIE DE CUELLO Y SU RESPECTIVO BOTÓN, DEBE IR UNIDO AL CUERPO DE LA CAMISA MEDIANTE COSTURA DOBLE, TERMINADO EN PUNTAS CON BOTÓN PARA AJUSTAR LA PUNTA DEL CUELLO AL CUERPO DE LA CAMISA A CADA LADO, CON UN REFUERZO COMO ELEMENTO ESTRUCTURAL ELABORADO EN UN MATERIAL QUE NO SE DEFORME, NO SE QUIEBRE NI SE MARQUE EN EL PLANCHADO. MANGAS: DEBE SER DE DOS PIEZAS (MANGA Y PUÑO). LA COSTURA DEBE ESTAR POR DEBAJO DEL BRAZO Y DEBE UNIR POR AMBOS LADOS AL CUERPO DE LA CAMISA CONSERVANDO LA LÍNEA DE APLOME. LOS PUÑOS DEBEN SER SENCILLOS, CON TERMINADO REDONDO, CON DOS BOTONES UBICADOS EN FORMA HORIZONTAL PARA EL CIERRE. LOS PUÑOS DEBEN IR CON ENTRETELA DE FUSIÓN SENCILLA O DOBLE. ALMILLA: LA CAMISA DEBE TENER ALMILLA, ELABORADA CON DOBLE TELA, LAS COSTURAS DE LA UNIÓN DE LA ALMILLA DEBEN SER ENTALEGADAS. BOLSILLOS: LA CAMISA DEBE LLEVAR UN BOLSILLO TIPO PARCHE SIN TAPA Y CON DOBLEZ EN LA BOCA DEL BOLSILLO EN CASO DE QUE SEA SIN TAPA, UBICADO EN EL LADO IZQUIERDO Y TERMINADO EN PUNTA EN LA BASE. RUEDO: EN LOS COSTADOS INFERIORES DE LA CAMISA DEBE TENER UNA CURVATURA Y DEBE TERMINAR EN BORDE CON DOBLADILLO. MEDIDA DEL DOBLADILLO DE DOBLE DOBLEZ 15MM ± 5MM, CON MARGEN DE COSTURA DE 1.6MM. TODAS LAS COSTURAS DEBEN ESTAR EXENTAS DE FRUNCIDOS, TORCIDOS, PLIEGUES Y DEBEN ESTAR SUFICIENTEMENTE TENSIONADAS CON EL FIN DE EVITAR QUE SE AGRIETE, SE ABRA O SE ENCOJA LA PRENDA DURANTE SU USO. ADEMÁS, EN LAS PARTES DONDE LA COSTURA VA A TENER ELASTICIDAD LA PUNTADA DEBE SER EN CADENETA Y NO DEBE	0	13	0	1	14	$80.000,00	$1.120.000,00

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	CESYP	BNL04	BIM11	EGSAI	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		PRESENTAR DEFECTOS EN LAS PUNTADAS. TODAS LAS PRENDAS DEBEN TENER UN AJUSTE ANATÓMICO APROPIADO PARA EL CUERPO FEMENINO. NO DEBE HABER HILOS O COSTURAS SUELTAS EN NINGUNA PARTE DE LA CONFECCIÓN. ADEMÁS, LAS PUNTADAS DE LOS HILOS NO DEBEN INCOMODAR AL CONTACTO DIRECTO CON LA PIEL							
2	CAMISETA MASCULINOS	CAMISETAS-SUETER MASCULINO TELA 100% ALGODÓN, CUELLO REDONDO, MANGA CORTA, COLOR BLANCO.	0	39	0	3	42	$30.000,00	$1.260.000,00
3	OVEROL CABALLEROS	OVEROL ENTERIZO CONFECCIONADO EN TELA “DRIL NAVAL” Y/O “DRIL VULCANO”, COLOR AZUL OSCURO, MANGA LARGA (MANGA Y PUÑO) CON SISTEMA DE CIERRE EN EL PUÑO CON CREMALLERA, CUELLO CAMISERO, CIERRE VERTICAL EN EL DELANTERO CON CREMALLERAS PLÁSTICAS DE DOBLE SENTIDO HASTA LA INGLE Y CAUCHO PARA AJUSTE EN LA CINTURA. EL OVEROL DEBEN SER UNA PRENDA DE UNA SOLA PIEZA, SIN REVESTIMIENTO, CON UN CERRAMIENTO FRONTAL DE CREMALLERA, UNA ESPALDA CON SOLAPAS DOBLES, AJUSTES DE CINTA DE CREMALLERA DE GANCHO Y LAZO, Y UN AJUSTE POR MEDIO DE CREMALLERA EN CADA FINAL DE PIERNA. LOS OVEROLES DEBEN TENER DOS (02) BOLSILLOS DE CREMALLERA EN EL PECHO, DOS (02) BOLSILLOS DE CREMALLERA EN EL MUSLO (1) BOLSILLO PARA LÁPICES EN LA PARTE SUPERIOR DE LA MANGA IZQUIERDA. LOS BOLSILLOS DEL OVEROL DEBEN SER DOBLADILLADOS EN SU PARTE INTERIOR SIN QUE SE OBSERVE EL ORILLO DE LA TELA Y LLEVAR PESPUNTES A 5MM. LOS BOLSILLOS DEBEN TERMINAR EN CORTE RECTO, LA TAPA DEBE SER DEL MISMO ANCHO DEL BOLSILLO Y DEBE LLEVAR UN FALSO. EL OVEROL DEBE LLEVAR EN LA PARTE DE LA ESPALDA, A LA ALTURA DE LA CINTURA, UN ELÁSTICO PARA DARLE MÁS CUERPO A LA PRENDA. EL ELÁSTICO DEBE IR COSIDO AL OVEROL POR LA PARTE INTERNA DEL ESPALDAR, A LO LARGO DE LA CINTURA Y ADICIONALMENTE DEBE LLEVAR UNA CINTA DE REFUERZO, DE LA MISMA TELA DEL OVEROL, A LO LARGO DE TODO EL ELÁSTICO, PARA QUE NO INCOMODE AL USUARIO. LA LONGITUD DEL ELÁSTICO DEPENDE DE LA MEDIDA DE CINTURA PARA CADA TALLA DEL OVEROL. EL OVEROL DEBE LLEVAR UNA PRETINA SIMULADA DE 50 MM ± 5 MM DE ANCHO, ALREDEDOR DE LA CINTURA Y COSIDA A ÉSTA CON DOS COSTURAS SENCILLAS PARALELAS, SIN ELIMINAR EL ELÁSTICO. EL OVEROL DEBE TENER CIERRE VERTICAL CON CREMALLERA DESDE EL CUELLO HASTA LA PARTE MEDIA DEL TIRO DEL PANTALÓN. ESTE DEBE ESTAR CENTRADO EN LA PARTE	0	26	0	2	28	$ 70.000,00	$1.960.000,00

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	CESYP	BNL04	BIM11	EGSAI	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		FRONTAL Y DEBE LLEVAR UNA ALETILLA UNIDA CON COSTURA SENCILLA. LA ALETILLA DEBE IR UBICADA DESDE LA UNIÓN DEL CUELLO CON EL DELANTERO EN EL LADO IZQUIERDO DEL OVEROL HASTA EL FINAL DE LA BRAGUETA. LA LONGITUD DE LA ALETILLA DEBE SER PROPORCIONAL A LA TALLA DEL OVEROL. LA CREMALLERA DEBE SER DE LA MISMA LONGITUD DE LA ALETILLA, CON DOBLE DESLIZADOR. LA CINTA DE LA CREMALLERA DEBE TENER 20 MM ± 2 MM DE ANCHO. EL CUELLO DEL OVEROL DEBE SER TIPO CAMISA, EN DOBLE TELA, TERMINADO EN PUNTA. DEBE TENER UN ANCHO DE 70 MM ± 5 MM, MEDIDO EN EL CENTRO DEL CUELLO SIN DOBLAR. EL CUELLO DEBE IR COSIDO AL OVEROL MEDIANTE COSTURA SENCILLA Y PESPUNTE. LAS MANGAS DEL OVEROL DEBEN SER DE DOS (02) PIEZAS: MANGA Y PUÑO. EN EL FINAL DE CADA PIERNA SE DEBE UTILIZAR CIERRE CON CREMALLERA CON DESLIZADOR SENCILLO Y DIRECCIÓN DE SIERRE HACIA ABAJO. A SU VEZ, SE DEBE EMPLEAR UN DETALLE DE LA MISMA TELA BÁSICA QUE PERMITA AJUSTAR EL ANCHO DE LA BOCAMANGA DEL PANTALÓN LA CREMALLERA DEBE SER EN MATERIAL POLIÉSTER Y CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS: - DESLIZADOR AUTOMÁTICO (CIERRE DE SEGURIDAD) - CINTA TEXTIL, HILAZA 100% POLIÉSTER. CON UN ANCHO TOTAL DE 31MM ±2MM. - DIENTES EN FORMA DE ESPIRAL DE MONOFILAMENTO DE POLIÉSTER 100%. EL ANCHO DE LA ESPIRAL DEBE SER DE 6MM ± 1MM. COMPOSICIÓN TELA: DRIL NAVAL							

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	CESYP	BNL04	BIM11	EGSAI	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4	PANTALON CABALLEROS	PANTALÓN DE DRIL FORMAL PARA CABALLERO COLOR AZUL TURQUI, INCLUYE TOMA DE MEDIDAS. MATERIAL PRINCIPAL: DRIL 60% POLIÉSTER Y 40% ALGODÓN (± 8 PUNTOS PORCENTUALES). PESO: MÍNIMO 190 G/M². TEJIDO: PLANO, PRETINA SENCILLA, BOTÓN Y OJAL DE LAGRIMA, BOLSILLOS DIAGONALES DELANTEROS PRESILLADOS EN LOS EXTREMOS, BOLSILLOS DE DOBLE RIBETE TRASEROS FUNCIONALES PRESILLADOS EN EXTREMOS CON OJAL DE LAGRIMA Y BOTÓN. BRAGUETA: DEBE ESTAR UBICADA EN EL CENTRO FRENTE Y EL CIERRE CON CREMALLERA. TODAS LAS COSTURAS DEBEN ESTAR EXENTAS DE FRUNCIDOS, TORCIDOS, PLIEGUES Y DEBEN ESTAR SUFICIENTEMENTE TENSIONADAS CON EL FIN DE EVITAR QUE SE AGRIETE, SE ABRA O SE ENCOJA LA PRENDA DURANTE SU USO. ADEMÁS, EN LAS PARTES DONDE LA COSTURA VA A TENER ELASTICIDAD LA PUNTADA DEBE SER EN CADENETA Y NO DEBE PRESENTAR DEFECTOS EN LAS PUNTADAS. TODAS LAS PRENDAS DEBEN TENER UN AJUSTE ANATÓMICO APROPIADO PARA EL CUERPO MASCULINO. NO DEBE HABER HILOS O COSTURAS SUELTAS EN NINGUNA PARTE DE LA CONFECCIÓN. ADEMÁS, LAS PUNTADAS DE LOS HILOS NO DEBEN INCOMODAR AL CONTACTO DIRECTO CON LA PIEL.	0	13	0	1	14	$ 90.000,00	$1.260.000,00
5	CALZADO PARA MASCULINOS	CALZADO PARA CABALLERO FORMAL COLOR NEGRO, INCLUYE TOMA DE MEDIDAS O ENVÍO DE PLANTILLA PARA VERIFICAR TALLA, CAPELLADA: EN CUERO 100% NATURAL DE ORIGEN BOVINO DE BUENA CALIDAD CON ASPECTO UNIFORME, COLOR HOMOGÉNEO EN TODA SU EXTENSIÓN. EL ESPESOR O CALIBRE DEBE SER DE 1.2 MM A 1.6 MM. SOBREPLANTILLA: LA BASE DE LAS PLANTILLAS INTERNAS DEBE SER EN MATERIALES EXPANDIDOS (P.U, E.V.A, LÁTEX). LA SOBREPLATILLA DEBE IR FORRADA EN UN MATERIAL QUE PERMITA LA TRANSPIRABILIDAD, ABSORCIÓN DE LA HUMEDAD Y RESISTENCIA A LA ABRASIÓN Y DEBE SER ANTIBACTERIAL. SUELA; DEBEN SER EN CAUCHO VULCANIZADO, GOMA TERMOPLÁSTICA O POLIURETANO, CON ANTIDESLIZANTES Y GRABADO DE ACUERDO CON EL MODELO, CON EL TACÓN INTEGRADO DESDE EL MOLDE AL CUERPO DE LA SUELA. EL ESPESOR DEBE SER MÍNIMO DE 4.5 MM EN LA REGIÓN PLANTAR MEDIDA EN LA LÍNEA METATARSIANA Y 6.5 MM EN LA ZONA DEL TACÓN MEDIDO EN LA PARTE MEDIA DEL CALCÁNEO. LA ALTURA TOTAL DEL TACÓN DEBE SER DE 28 MM MÍNIMO INCLUYENDOSUELA. EL CUERO DEBE SER FLEXIBLE Y UNIFORME, Y NO DEBE PRESENTAR EFLORESCENCIAS DE GRASAS O DE SALES. HORMAS: DEBEN SER ANATÓMICAS, INVOLUCRANDO	0	13	0	1	14	$110.000,00	$1.540.000,00

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	CESYP	BNL04	BIM11	EGSAI	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		CONCEPTOS DE BIOMECÁNICA, ERGONOMÍA POSTULAR Y PODOMETRIA DE MANERA TAL QUE GARANTICEN COMODIDAD Y CONFORT AL PIE DEL BENEFICIARIO. SUELA: DEBEN QUEDAR SIN RESIDUOS DE PEGANTES Y TINTAS, SER HOMOGÉNEOS. EL CONTORNO DE LA SUELA DEBE ARMONIZAR CON LA FIGURA DE LA HORMA. LA TALLA SERA ESCOGIDA PREVIA MEDICIÓN AL USUARIO EN CM.							
6	CINTURON MASCULINOS	CINTURÓN EN CUERO NATURAL PARA CABALLERO, MATERIAL PRINCIPAL: CUERO TIPO NAPA CALIBRE 1,4 MM -1,8MM. HEBILLA: METÁLICA DE ACERO INOXIDABLE, LOS ELEMENTOS METÁLICOS NO DEBEN PRESENTAR EVIDENCIA DE CORROSIÓN A SIMPLE VISTA, ESTAR LIBRE DE GRIETAS, REBABAS, ARISTAS VIVAS Y DEBE PRESENTAR UN ASPECTO DE LISURA. LAS COSTURAS DEBEN ESTAR EXENTAS DE FRUNCIDOS, TORCIDOS O PLIEGUES Y DEBE ESTAR SUFICIENTEMENTE TENSIONADAS CON EL FIN DE EVITAR QUE SE AGRIETE, SE ABRA O SE ENCOJAN. ESPESOR DE CUERO: DE ACUERDO CON LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA 1077	0	13	0	1	14	$ 45.000,00	$ 630.000,00

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	CESYP	BNL04	BIM11	EGSAI	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
7	BOTAS PARA EL PERSONAL DE MASCULINOS	BOTAS TOBILLERAS SENCILLAS EN CUERO COLOR NEGRO CON CORDONES, CON SUELA ANTIDESLIZANTE, CON PUNTERA DE SEGURIDAD. LA BOTA DEBE ESTAR FABRICADA EN CUERO DE ORIGEN BOVINO, PLENA FLOR LISO, SU APARIENCIA DEBE SER SUAVE AL TACTO, UNIFORME, COLOR HOMOGÉNEO, SIN FLORESCENCIAS DE GRASAS O SALES Y DE IGUAL COLOR EN TODA SU EXTENSIÓN. NO DEBE PRESENTAR RAYONES, MARCAS, MANCHAS, CICATRICES O AGUJEROS A SIMPLE VISTA. LA BOTA LLEVA PUNTERA DE SEGURIDAD EN ACRILICO CON TRATAMIENTO TÉRMICO. LA BOTA LLEVA PUNTERA DE SEGURIDAD NO METÁLICA. LA PUNTERA DE SEGURIDAD DEBERÁ TENER UNA RESISTENCIA AL IMPACTO DE 200J Y A LA COMPRESIÓN DE 15KN (CERTIFICACIÓN DE PRIMERA PARTE POR EL FABRICANTE CON FORME A LO ESTABLECIDO EN LA NTCISO/IEC 17050 -1 Y 2.) LA PLANTILLA DE ARMADO DEBE SER ELABORADA EN MATERIAL SINTÉTICO TIPO NO TEJIDO, DEBE POSEER CARACTERÍSTICAS DE TRANSPIRACIÓN, TRATAMIENTO ANTIHONGOS, COMPATIBILIDAD Y ADHERENCIA CON EL TIPO DE PEGANTE UTILIZADO. LA SUELA DE LA BOTA PUEDE SER FABRICADA EN: • CAUCHO VULCANIZADO CON TRATAMIENTO DE PROTECCIÓN A LOS HIDROCARBUROS, DEBE SER COLOR MARRON, DEBE SER ENTERIZA, COMPACTA EXENTA DE CUALQUIER TIPO DE BURBUJAS O VACÍOS, DEBE IR CEMENTADA A LA CAPELLADA Y LA PLANTILLA DE ARMADO. • O FABRICADA EN INYECCIÓN DIRECTA AL CORTE CON ENTRE SUELA EN POLIURETANO Y PATÍN EN CAUCHO INYECTADO O VULCANIZADO. LA SUELA DEBE TENER PROTECCIÓN A LOS HIDROCARBUROS. LOS OJALETES DEBEN SER METÁLICOS CON ARANDELA, AJUSTADOS POR EL SISTEMA DE ROLADO SIN PRESENTAR RAJADURA O ARISTA ALGUNA QUE DETERIORE EL CORDÓN, CADA PAR DE BOTAS DEBE TENER IGUAL NÚMERO DE OJALETES – HERRAJES. EL DIÁMETRO INTERNO DE LOS OJALETES MÁXIMO DE 4 MM. LA TALLA DEL ZAPATO DEBERÁ SER ESCOGIDA ACUERDO CM DEL USUARIO CON EL FIN DOTAR AL PERSONAL CON LA TALLA EXACTA.	0	26	0	2	28	$140.000,00	$3.920.000,00
ZAPATOS TIPO CROCS PARA EL PERSONAL DE COCINERAS, PELUQUERIA Y ASEADORA.									
8	ZAPATOS CROCS	ZAPATO TIPO CROCS COLOR NEGRO: COLOR NEGRO, OMODO FABRICADO EN ETILENO VINIL ACETATO POLÍMERO, TIPO SUECO CERRADO PARA EVITAR LA FILTRACION DE LIQUIDOS CON TIRA DE AGARRE QUE SE AJSUTA AL PIE, RESISTENTE A LA FLEXION, LIGERO, TIRA DE AGARRE QUE SE AJUSTA AL PIE CON SUELA ANTIDESLIZANTE, CON RELIEVE EN LA PLANTILLA QUE ESTIMULE EL FLUJO Y LA CIRCULACION SANGUINEA. TOMAR DE REFERENCIA	0	11	3	9	23	$110.000,00	$2.530.000,00

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	CESYP	BNL04	BIM11	EGSAI	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		MODELOS ACUERDO IMAGENES ANEXAS, INCLUYE MUESTRA ANTES DE ENVIAR TODA LA DORACIÓN. LA TALLA SERA ESCOGIDA PREVIA MEDICIÓN AL USUARIO EN CM.							
VESTUARIO PERSONAL DE COCINERAS									
9	BLUSA COCINERA	BLUSA COCINA TIPO CHEF COLOR AZUL AGUAMARINA MEDIO, COCINA TIPO CHEF ESTILO FEMENINO DE MANGAS CORTA, COLOR AZUL AGUAMARINA, DOBLE SOLAPA, CIERRE PLÁSTICO ADELANTE, CUELLO NERÚ Y PUNTA REDONDA, PESPUNTADA EN TODO SU CONTORNO. CON MONTE CRUZADO DE DOBLE ABOTONADURA Y CON RIBETE NEGRO DE MÁXIMO 5 MM DE ANCHO DEL MISMO MATERIAL DE LA BLUSA. FALDA CUADRADA DE COLOR BLANCO. ESPALDA DE UNA SOLA PIEZA CON CINTAS DE AMARRE PARA AJUSTE A LA ALTURA DE LA CINTURA. LAS MANGAS DE LA CAMISA DEBEN SER ANCHAS EN DOS PIEZAS (MANGA Y PUÑO). EL PUÑO DEBE TENER UN ANCHO DE MÍNIMO 10 CM DOBLADO HACIA ARRIBA, CON RIBETE NEGRO EN TODO SU CONTORNO, PESPUNTADO DOBLE A LA ALTURA DEL PUÑO Y SENCILLO EN LA PARTE INFERIOR CON PUNTAS REDONDAS Y ABERTURA (TIPO CHEF). LA COSTURA DE CIERRE DEBE ESTAR POR DEBAJO DEL BRAZO, Y DEBE UNIR POR AMBOS LADOS EL CUERPO DE LA CAMISA CONSERVANDO LA LÍNEA DE APLOME. TODA LA CAMISA DEBE SER PESPUNTADA.EL CUELLO, LOS PUÑOS Y LA PECHERA DEBEN ESTAR FUSIONADOS EMPLEANDO UNA ENTRETELA DE FUSIÓN SENCILLA, ELABORADA EN UN MATERIAL QUE NO SE DEFORME CON EL CALOR, NO SE QUIEBRE NI SE MARQUE EN EL PLANCHADO, REFORZANDO EL CUELLO CON DOBLE TELA DE FUSIÓNCON TRATAMIENTO PERCLORO QUE PERMITE EVITAR LA DECOLORACIÓN POR LAVADO FRECUENTE Y GARANTIZAR MAYOR SOLIDES A LA LUZ.COMPOSICIÓN TELA: GABARDINAALGODÓN 30-40%RESTO POLIÉSTER.	0	3	1	2	6	$75.000,00	$450.000,00
10	BLUSA COCINERA	BLUSA COCINA TIPO CHEF COLOR AZUL ARMADA, COCINA TIPO CHEF ESTILO FEMENINO DE MANGA CORTA, COLOR AZUL ARMADA, DOBLE SOLAPA, CIERRE PLÁSTICO ADELANTE, CUELLO NERÚ Y PUNTA REDONDA, PESPUNTADA EN TODO SU CONTORNO. CON MONTE CRUZADO DE DOBLE ABOTONADURA Y CON RIBETE NEGRO DE MÁXIMO 5 MM DE ANCHO DEL MISMO MATERIAL DE LA BLUSA. FALDA CUADRADA DE COLOR BLANCO. ESPALDA DE UNA SOLA PIEZA CON CINTAS DE AMARRE PARA AJUSTE A LA ALTURA DE LA CINTURA. LAS MANGAS DE LA CAMISA DEBEN SER ANCHAS EN DOS PIEZAS (MANGA Y PUÑO). EL PUÑO DEBE TENER UN ANCHO DE MÍNIMO 10 CM DOBLADO HACIA ARRIBA, CON RIBETE NEGRO EN	0	3	1	2	6	$75.000,00	$450.000,00

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	CESYP	BNL04	BIM11	EGSAI	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		TODO SU CONTORNO, PESPUNTADO DOBLE A LA ALTURA DEL PUÑO Y SENCILLO EN LA PARTE INFERIOR CON PUNTAS REDONDAS Y ABERTURA (TIPO CHEF). LA COSTURA DE CIERRE DEBE ESTAR POR DEBAJO DEL BRAZO, Y DEBE UNIR POR AMBOS LADOS EL CUERPO DE LA CAMISA CONSERVANDO LA LÍNEA DE APLOME. TODA LA CAMISA DEBE SER PESPUNTADA.EL CUELLO, LOS PUÑOS Y LA PECHERA DEBEN ESTAR FUSIONADOS EMPLEANDO UNA ENTRETELA DE FUSIÓN SENCILLA, ELABORADA EN UN MATERIAL QUE NO SE DEFORME CON EL CALOR, NO SE QUIEBRE NI SE MARQUE EN EL PLANCHADO, REFORZANDO EL CUELLO CON DOBLE TELA DE FUSIÓNCON TRATAMIENTO PERCLORO QUE PERMITE EVITAR LA DECOLORACIÓN POR LAVADO FRECUENTE Y GARANTIZAR MAYOR SOLIDES A LA LUZ.COMPOSICIÓN TELA: GABARDINA ALGODÓN 30-40% RESTO POLIÉSTER.							
11	BLUSA COCINERA	BLUSA COCINA TIPO CHEF COLOR BLANCO COCINA TIPO CHEF ESTILO FEMENINO DE MANGAS TRES CUARTOS, COLOR BLANCO, DOBLE SOLAPA, CIERRE PLÁSTICO ADELANTE, CUELLO NERÚ Y PUNTA REDONDA, PESPUNTADA EN TODO SU CONTORNO. CON MONTE CRUZADO DE DOBLE ABOTONADURA Y CON RIBETE NEGRO DE MÁXIMO 5 MM DE ANCHO DEL MISMO MATERIAL DE LA BLUSA. FALDA CUADRADA DE COLOR BLANCO. ESPALDA DE UNA SOLA PIEZA CON CINTAS DE AMARRE PARA AJUSTE A LA ALTURA DE LA CINTURA. LAS MANGAS DE LA CAMISA DEBEN SER ANCHAS EN DOS PIEZAS (MANGA Y PUÑO). EL PUÑO DEBE TENER UN ANCHO DE MÍNIMO 10 CM DOBLADO HACIA ARRIBA, CON RIBETE NEGRO EN TODO SU CONTORNO, PESPUNTADO DOBLE A LA ALTURA DEL PUÑO Y SENCILLO EN LA PARTE INFERIOR CON PUNTAS REDONDAS Y ABERTURA (TIPO CHEF). LA COSTURA DE CIERRE DEBE ESTAR POR DEBAJO DEL BRAZO, Y DEBE UNIR POR AMBOS LADOS EL CUERPO DE LA CAMISA CONSERVANDO LA LÍNEA DE APLOME. TODA LA CAMISA DEBE SER PESPUNTADA.EL CUELLO, LOS PUÑOS Y LA PECHERA DEBEN ESTAR FUSIONADOS EMPLEANDO UNA ENTRETELA DE FUSIÓN SENCILLA, ELABORADA EN UN MATERIAL QUE NO SE DEFORME CON EL CALOR, NO SE QUIEBRE NI SE MARQUE EN EL PLANCHADO, REFORZANDO EL CUELLO CON DOBLE TELA DE FUSIÓNCON TRATAMIENTO PERCLORO QUE PERMITE EVITAR LA DECOLORACIÓN POR LAVADO FRECUENTE Y GARANTIZAR MAYOR SOLIDES A LA LUZ.COMPOSICIÓN TELA: GABARDINA ALGODÓN 30-40%RESTO POLIÉSTER.	0	3	1	2	6	$75.000,00	$450.000,00

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	CESYP	BNL04	BIM11	EGSAI	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
12	PANTALON COCINERA	PANTALON COCINA FEMENINO COLOR NEGRO LA TELA EMPLEADA DEBE SER TELA ANTIFLUIDO 100% POLIESTER FRESCO CON CORTE RECTO FORMADO POR DOS FRENTES Y DOS TRASEROS. EL PANTALÓN DEBE LLEVAR 2 PINZAS TRASERAS NECESARIAS PARA QUE HORME EL PANTALÓN. A CADA LADO, EN CADA COSTADO EL PANTALÓN DEBE LLEVAR UN BOLSILLO RECTO TIPO TALEGO, PESPUNTADOS A 5 MM ± 1 MM. LARGO DE LOS TALEGOS TERMINADOS DEBE SER 25 MM ± 10 MM. CON PRESILLA EN LOS EXTREMOS. PRETINA ADELANTE CON ENTRETELA DE FUSIÓN SENCILLA, EN LA PARTE EXTERNA DEBE LLEVAR DOS OJALES CENTRADOS POR MEDIO DE LOS CUALES SALE EL CORDÓN ELÁSTICO CON PUNTAS GLASEADAS Y TERMINACIONES PLÁSTICAS DE COLOR TRANSPARENTE EN LOS EXTREMOS PARA EVITAR EL DESHILACHADO DEL MISMO, SU LONGITUD DEBE IR DE ACUERDO A LA TALLA DEL PANTALÓN Y DEBE FACILITAR EL AJUSTE DE LA CINTURA. PRETINA ATRÁS CON ELÁSTICO INTERNO (DOBLE TALLA) ASEGURADA A LOS EXTERIORES MEDIANTE TRES O CUATRO COSTURAS PARALELAS EQUIDISTANTES. LA PRENDA LLEVA DOS BOLSILLOS LATERALES CON BOCA PESPUNTADO Y ASEGURADO CON COSTURA DE PRESILLA EN LAS TERMINACIONES. EL ELÁSTICO UTILIZADO EN LA CINTURA DEL PANTALÓN DEBE ESTAR CONFORMADO CON HILOS DE CAUCHO O LÁTEX HORIZONTALES, ENTRETEJIDOS CON HILOS DE POLIÉSTER. EL CORDÓN DEBE SER EN HILOS DE POLIÉSTER ENTRETEJIDO CON HILOS DE CAUCHO O LÁTEX, REDONDOS, A TONO CON EL MATERIAL PRINCIPAL. LAS COSTURAS DE CIERRE DEBEN SER DEL TIPO CADENETA, DEBEN IR A UNA DISTANCIA DE 10 MM MÍNIMO DEL BORDE DE LA TELA Y DEBE IR REFORZADA POR UNA COSTURA DE FILETE EN EL BORDE UNIENDO LAS DOS TELAS PARA EVITAR QUE EL MATERIAL SE DESHILACHE.	0	9	3	6	18	$50.000,00	$900.000,00

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	CESYP	BNL04	BIM11	EGSAI	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
13	BANDANA	BANDANA BLANCA: CONFECCIONADA EN GABARDINA LIVIANA 100% ALGODÓN, COLOR BLANCO ACUERDO MODELO, CON DOS LAZOS DE AJUSTE Y ELÁSTICO INTERIOR COSTURAS EXENTAS DE FRUNCIDOS, TORCIDOS O PLIEGUES Y DEBEN ESTAR LO SUFICIENTEMENTE TENSIONADAS CON EL FIN DE EVITAR QUE SE AGRIETEN, SE ABRA O SE ENCOJA LA PRENDA DURANTE EL USO. CON TRATAMIENTO PERCLORO QUE PERMITE EVITAR LA DECOLORACIÓN POR LAVADO FRECUENTE Y PROCESO DE PLANCHADO PERMANENTE. COMPOSICIÓN TELA: GABARDINA LIVIANA ALGODÓN 95-100% POLIÉSTER RESTO. 05 COLOR BLANCO, 05 AZUL AGUAMARINA Y 05 COLOR AZUL ARMADA.	0	9	3	6	18	$30.000,00	$540.000,00

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	CESYP	BNL04	BIM11	EGSAI	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
VESTUARIO PERSONAL DE ASEADORAS									
14	PANTALON ASEADORA	PANTALON ASEADORA COLOR AZUL ARMADA: TIPO SUDADERA PARA DAMA COLOR AZUL ARMADA, CONFECCIONADO EN TELA ANTIFLUIDO (PARA TODO TIPO DE CLIMA-ALTA TRANSPIRABILIDAD) QUE PROTEJA DE SALPICADURAS O MANCHAS EL PANTALÓN TIENE DOS BOLSILLOS LATERALES, UNO A CADA LADO. DEBE SER CONFECCIONADO EN DOS DELANTEROS Y DOS POSTERIORES, CON BOTA-MANGAS RECTAS SIN PRENSES, TERMINADAS EN DOBLADILLO CON COSTURAS DE PESPUNTE DOBLES. PRETINA ADELANTE CON ENTRETELA DE FUSIÓN SENCILLA, EN LA PARTE EXTERNA DEBE LLEVAR DOS OJALES CENTRADOS POR MEDIO DE LOS CUALES SALE EL CORDÓN ELÁSTICO CON PUNTAS GLASEADAS Y TERMINACIONES PLÁSTICAS DE COLOR TRANSPARENTE EN LOS EXTREMOS PARA EVITAR EL DESHILACHADO DEL MISMO, SU LONGITUD DEBE IR DE ACUERDO A LA TALLA DEL PANTALÓN Y DEBE FACILITAR EL AJUSTE DE LA CINTURA. PRETINA ATRÁS CON ELÁSTICO INTERNO (DOBLE TALLA) ASEGURADA A LOS EXTERIORES MEDIANTE TRES O CUATRO COSTURAS PARALELAS EQUIDISTANTES. LA PRENDA LLEVA DOS BOLSILLOS LATERALES CON BOCA PESPUNTADO Y ASEGURADO CON COSTURA DE PRESILLA EN LAS TERMINACIONES. EL ELÁSTICO UTILIZADO EN LA CINTURA DEL PANTALÓN DEBE ESTAR CONFORMADO CON HILOS DE CAUCHO O LÁTEX HORIZONTALES, ENTRETEJIDOS CON HILOS DE POLIÉSTER. EL CORDÓN DEBE SER EN HILOS DE POLIÉSTER ENTRETEJIDO CON HILOS DE CAUCHO O LÁTEX, REDONDOS, A TONO CON EL MATERIAL PRINCIPAL. LAS COSTURAS DE CIERRE DEBEN SER DEL TIPO CADENETA, DEBEN IR A UNA DISTANCIA DE 10 MM MÍNIMO DEL BORDE DE LA TELA Y DEBE IR REFORZADA POR UNA COSTURA DE FILETE EN EL BORDE UNIENDO LAS DOS TELAS PARA EVITAR QUE EL MATERIAL SE DESHILACHE. COMPOSICIÓN TELA: ANTIFLUIDO TODO CLIMA: POLIÉSTER 90-100%, Y EL RESTO EN OTRAS FIBRAS	0	0	0	2	2	$65.000,00	$130.000,00

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	CESYP	BNL04	BIM11	EGSAI	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
15	PANTALON ASEADORA	PANTALON ASEADORA COLOR AZUL TURQUI: TIPO SUDADERA PARA DAMA COLOR AZUL TURQUI, CONFECCIONADO EN TELA ANTIFLUIDO (PARA TODO TIPO DE CLIMA-ALTA TRANSPIRABILIDAD) QUE PROTEJA DE SALPICADURAS O MANCHAS EL PANTALÓN TIENE DOS BOLSILLOS LATERALES, UNO A CADA LADO. DEBE SER CONFECCIONADO EN DOS DELANTEROS Y DOS POSTERIORES, CON BOTA-MANGAS RECTAS SIN PRENSES, TERMINADAS EN DOBLADILLO CON COSTURAS DE PESPUNTE DOBLES. PRETINA ADELANTE CON ENTRETELA DE FUSIÓN SENCILLA, EN LA PARTE EXTERNA DEBE LLEVAR DOS OJALES CENTRADOS POR MEDIO DE LOS CUALES SALE EL CORDÓN ELÁSTICO CON PUNTAS GLASEADAS Y TERMINACIONES PLÁSTICAS DE COLOR TRANSPARENTE EN LOS EXTREMOS PARA EVITAR EL DESHILACHADO DEL MISMO, SU LONGITUD DEBE IR DE ACUERDO A LA TALLA DEL PANTALÓN Y DEBE FACILITAR EL AJUSTE DE LA CINTURA. PRETINA ATRÁS CON ELÁSTICO INTERNO (DOBLE TALLA) ASEGURADA A LOS EXTERIORES MEDIANTE TRES O CUATRO COSTURAS PARALELAS EQUIDISTANTES. LA PRENDA LLEVA DOS BOLSILLOS LATERALES CON BOCA PESPUNTADO Y ASEGURADO CON COSTURA DE PRESILLA EN LAS TERMINACIONES. EL ELÁSTICO UTILIZADO EN LA CINTURA DEL PANTALÓN DEBE ESTAR CONFORMADO CON HILOS DE CAUCHO O LÁTEX HORIZONTALES, ENTRETEJIDOS CON HILOS DE POLIÉSTER. EL CORDÓN DEBE SER EN HILOS DE POLIÉSTER ENTRETEJIDO CON HILOS DE CAUCHO O LÁTEX, REDONDOS, A TONO CON EL MATERIAL PRINCIPAL. LAS COSTURAS DE CIERRE DEBEN SER DEL TIPO CADENETA, DEBEN IR A UNA DISTANCIA DE 10 MM MÍNIMO DEL BORDE DE LA TELA Y DEBE IR REFORZADA POR UNA COSTURA DE FILETE EN EL BORDE UNIENDO LAS DOS TELAS PARA EVITAR QUE EL MATERIAL SE DESHILACHE. COMPOSICIÓN TELA: ANTIFLUIDO TODO CLIMA: POLIÉSTER 90-100%, Y EL RESTO EN OTRAS FIBRAS	0	0	0	1	1	$65.000,00	$65.000,00

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	CESYP	BNL04	BIM11	EGSAI	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
16	BLUSA ASEADORA	BLUSA ASEADORA COLOR BLANCO: BLUSA ELABORADA EN TELA DACRON ANTIFLUIDO (PARA TODO TIPO DE CLIMA-ALTA TRANSPIRABILIDAD) QUE PROTEJA DE SALPICADURAS O MANCHAS, COLOR BLANCO, CON BOLSILLOS DELANTEROS, CUELLO EN V, DISEÑO QUE DEMARCAN DOS LINEAS COLOR AZUL TURQUI EN EL PECHO. PESO MÍNIMO DE 135 GR/M2, REPELENCIA DEL 90%, IMPERMEABILIDAD 70%. MANGAS CORTAS, TERMINADAS EN DOBLADILLO DE 30 ± 2 MM Y ELABORADAS EN UNA SOLA PIEZA. LA COSTURA DE CIERRE DEBE ESTAR POR DEBAJO DEL BRAZO, Y DEBE UNIR POR AMBOS LADOS EL CUERPO DE LA BLUSA CONSERVANDO LA LÍNEA DE APLOME.	0	0	0	1	1	$65.000,00	$65.000,00
17	BLUSA ASEADORA	BLUSA ASEADORA COLOR AZUL CLARO: BLUSA ELABORADA EN TELA DACRON ANTIFLUIDO (PARA TODO TIPO DE CLIMA-ALTA TRANSPIRABILIDAD) QUE PROTEJA DE SALPICADURAS O MANCHAS, COLOR AZUL CLARO, CON BOLSILLOS DELANTEROS, CUELLO EN V, DISEÑO QUE DEMARCAN DOS LINEAS COLOR AZUL TURQUI EN EL PECHO. PESO MÍNIMO DE 135 GR/M2, REPELENCIA DEL 90%, IMPERMEABILIDAD 70%. MANGAS CORTAS, TERMINADAS EN DOBLADILLO DE 30 ± 2 MM Y ELABORADAS EN UNA SOLA PIEZA. LA COSTURA DE CIERRE DEBE ESTAR POR DEBAJO DEL BRAZO, Y DEBE UNIR POR AMBOS LADOS EL CUERPO DE LA BLUSA CONSERVANDO LA LÍNEA DE APLOME.	0	0	0	1	1	$65.000,00	$65.000,00
18	BLUSA ASEADORA	BLUSA ASEADORA COLOR AZUL ARMADA: BLUSA ELABORADA EN TELA DACRON ANTIFLUIDO (PARA TODO TIPO DE CLIMA-ALTA TRANSPIRABILIDAD) QUE PROTEJA DE SALPICADURAS O MANCHAS, COLOR BLANCO, CON BOLSILLOS DELANTEROS, CUELLO EN V, DISEÑO QUE DEMARCAN DOS LINEAS COLOR NEGRO EN EL PECHO. PESO MÍNIMO DE 135 GR/M2, REPELENCIA DEL 90%, IMPERMEABILIDAD 70%. MANGAS CORTAS, TERMINADAS EN DOBLADILLO DE 30 ± 2 MM Y ELABORADAS EN UNA SOLA PIEZA. LA COSTURA DE CIERRE DEBE ESTAR POR DEBAJO DEL BRAZO, Y DEBE UNIR POR AMBOS LADOS EL CUERPO DE LA BLUSA CONSERVANDO LA LÍNEA DE APLOME.	0	0	0	1	1	$65.000,00	$65.000,00

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	CESYP	BNL04	BIM11	EGSAI	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
VESTUARIO SECRETARIAS FEMENINAS									
19	BLUSA FORMAL DAMA	CAMISA FORMAL MANGA LARGA PARA DAMA COLOR BLANCO CON DETALLES AZUL TURQUI: INCLUYE TOMA DE MEDIDAS. 15% ALGODÓN, 85% FILAMENTO DE POLIÉSTER. PESO: 114 + g/m2. TEJIDO PLANO. ANTIARRUGAS, CON PROTECCIÓN SOLAR. BLUSA ESTILO CAMISERO CON CORTE PRINCESA Y PINZAS AL COSTADO A LA ALTURA DEL PECHO PARA MEJOR ENTALLE. CON CORTE EN EL CENTRO POSTERIOR Y DOS PINZAS AL COSTADO LAS CUALES DEBEN IR PESPUNTADAS AL IGUAL QUE CORTE DEL CENTRO ESPALDA. PERILLA - PECHERA: DEBE LLEVAR SIETE (7) OJALES SIENDO EL PRIMER OJAL EN LA BANDA DE CUELLO EN FORMA HORIZONTAL Y EL RESTO DISTRIBUIDOS EQUIDISTANTES EN EL LARGO DE LA PECHERA EN FORMA VERTICAL. DEBE LLEVAR UN BOTÓN DE REPUESTO EN EL BORDE INFERIOR DE LA FALDA (RUEDO BAJO). CUELLO COLOR AZUL TURQUI: TIPO CAMISERO CON PIE DE CUELLO. PECHO: BOLSILLO EN FALSO A LA ALTURA DEL PECHO COLOR AZUL PARTE EZQUIERDA, ACUERDO A LA IMAGEN. MANGA: LA MANGA DEBE SER DE DOS PIEZAS: MANGA Y PUÑO. LOS PUÑOS COLOR AZUL TURQUI DE LA BLUSA DEBEN SER FUSIONADOS CON LA ENTRETELA, CON TERMINACIÓN EN DIAGONAL Y ABERTURA POSTERIOR PERILLA EN PUNTA Y BOTÓN EN MITAD, OJALES HORIZONTALES PARA GRADUACIÓN EN PUÑO. LA COSTURA DEBE ESTAR POR DEBAJO DEL BRAZO Y DEBE UNIR POR AMBOS LADOS AL CUERPO DE LA BLUSA CONSERVANDO LA LÍNEA DE APLOME. ALMILLA: LA CAMISA DEBE TENER ALMILLA CON CORTE ESPALDA ENTALEGADA. FALDA - RUEDO BAJO: CADA UNO CON LOS COSTADOS INFERIORES DE LA BLUSA DEBE TERMINAR EN BORDE DOBLADILLADO (DOBLADILLO DE DOBLE DOBLEZ A 10MM, MARGEN DE COSTURA DE 1.6 MM). TODAS LAS COSTURAS DEBEN ESTAR EXENTAS DE FRUNCIDOS, TORCIDOS, PLIEGUES Y DEBEN ESTAR SUFICIENTEMENTE TENSIONADAS CON EL FIN DE EVITAR QUE SE AGRIETE, SE ABRA O SE ENCOJA LA PRENDA DURANTE SU USO. ADEMÁS, EN LAS PARTES DONDE LA COSTURA VA A TENER ELASTICIDAD LA PUNTADA DEBE SER EN CADENETA Y NO DEBE PRESENTAR DEFECTOS EN LAS PUNTADAS. TODAS LAS PRENDAS DEBEN TENER UN AJUSTE ANATÓMICO APROPIADO PARA EL CUERPO FEMENINO. NO DEBE HABER HILOS O COSTURAS SUELTAS EN NINGUNA PARTE DE LA CONFECCIÓN. ADEMÁS, LAS PUNTADAS DE LOS HILOS NO DEBEN INCOMODAR AL CONTACTO DIRECTO CON LA PIEL.	2	6	2	0	10	$ 85.000,00	$ 850.000,00

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	CESYP	BNL04	BIM11	EGSAI	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
20	BLUSA FORMAL DAMAS	BLUSA FORMAL MANGA LARGA PARA DAMA COLOR AMARILLO PASTEL. INCLUYE TOMA DE MEDIDAS. TELA ALESSIO. PESO: MÍNIMO 130 G/M². TEJIDO: DIAGONAL 2X1 Ó TIPO OXFORD. BLUSA ESTILO CAMISERO CON CORTE PRINCESA Y PINZAS AL COSTADO A LA ALTURA DEL PECHO PARA MEJOR ENTALLE. CON CORTE EN EL CENTRO POSTERIOR Y DOS PINZAS AL COSTADO LAS CUALES DEBEN IR PESPUNTADAS AL IGUAL QUE CORTE DEL CENTRO ESPALDA. PERILLA - PECHERA: DEBE LLEVAR SIETE (7) OJALES SIENDO EL PRIMER OJAL EN LA BANDA DE CUELLO EN FORMA HORIZONTAL Y EL RESTO DISTRIBUIDOS EQUIDISTANTES EN EL LARGO DE LA PECHERA EN FORMA VERTICAL. DEBE LLEVAR UN BOTÓN DE REPUESTO EN EL BORDE INFERIOR DE LA FALDA (RUEDO BAJO). CUELLO: TIPO CAMISERO CON PIE DE CUELLO. MANGA: LA MANGA DEBE SER DE DOS PIEZAS: MANGA Y PUÑO. LOS PUÑOS DE LA BLUSA DEBEN SER FUSIONADOS CON LA ENTRETELA, CON TERMINACIÓN EN DIAGONAL Y ABERTURA POSTERIOR PERILLA EN PUNTA Y BOTÓN EN MITAD, OJALES HORIZONTALES PARA GRADUACIÓN EN PUÑO. LA COSTURA DEBE ESTAR POR DEBAJO DEL BRAZO Y DEBE UNIR POR AMBOS LADOS AL CUERPO DE LA BLUSA CONSERVANDO LA LÍNEA DE APLOME. ALMILLA: LA CAMISA DEBE TENER ALMILLA CON CORTE ESPALDA ENTALEGADA. FALDA - RUEDO BAJO: CADA UNO CON LOS COSTADOS INFERIORES DE LA BLUSA DEBE TERMINAR EN BORDE DOBLADILLADO (DOBLADILLO DE DOBLE DOBLEZ A 10MM, MARGEN DE COSTURA DE 1.6 MM). TODAS LAS COSTURAS DEBEN ESTAR EXENTAS DE FRUNCIDOS, TORCIDOS, PLIEGUES Y DEBEN ESTAR SUFICIENTEMENTE TENSIONADAS CON EL FIN DE EVITAR QUE SE AGRIETE, SE ABRA O SE ENCOJA LA PRENDA DURANTE SU USO. ADEMÁS, EN LAS PARTES DONDE LA COSTURA VA A TENER ELASTICIDAD LA PUNTADA DEBE SER EN CADENETA Y NO DEBE PRESENTAR DEFECTOS EN LAS PUNTADAS. TODAS LAS PRENDAS DEBEN TENER UN AJUSTE ANATÓMICO APROPIADO PARA EL CUERPO FEMENINO. NO DEBE HABER HILOS O COSTURAS SUELTAS EN NINGUNA PARTE DE LA CONFECCIÓN. ADEMÁS, LAS PUNTADAS DE LOS HILOS NO DEBEN INCOMODAR AL CONTACTO DIRECTO CON LA PIEL.	2	5	2	0	9	$ 90.000,00	$ 810.000,00
21	BLUSA FORMAL PARA DAMAS	BLUSA FORMAL MANGA LARGA PARA DAMA COLOR ROSADO ESTAMPADO. INCLUYE TOMA DE MEDIDAS. TELA ALESSIO. PESO: MÍNIMO 130 G/M². TEJIDO: DIAGONAL 2X1 Ó TIPO OXFORD. BLUSA ESTILO CAMISERO CON CORTE PRINCESA Y PINZAS AL COSTADO A LA ALTURA DEL PECHO PARA MEJOR ENTALLE. CON CORTE EN EL	2	5	2	0	9	$ 90.000,00	$ 810.000,00

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	CESYP	BNL04	BIM11	EGSAI	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		CENTRO POSTERIOR Y DOS PINZAS AL COSTADO LAS CUALES DEBEN IR PESPUNTADAS AL IGUAL QUE CORTE DEL CENTRO ESPALDA. PERILLA - PECHERA: DEBE LLEVAR SIETE (7) OJALES SIENDO EL PRIMER OJAL EN LA BANDA DE CUELLO EN FORMA HORIZONTAL Y EL RESTO DISTRIBUIDOS EQUIDISTANTES EN EL LARGO DE LA PECHERA EN FORMA VERTICAL. DEBE LLEVAR UN BOTÓN DE REPUESTO EN EL BORDE INFERIOR DE LA FALDA (RUEDO BAJO). CUELLO: TIPO CAMISERO CON PIE DE CUELLO. MANGA: LA MANGA DEBE SER DE DOS PIEZAS: MANGA Y PUÑO. LOS PUÑOS DE LA BLUSA DEBEN SER FUSIONADOS CON LA ENTRETELA, CON TERMINACIÓN EN DIAGONAL Y ABERTURA POSTERIOR PERILLA EN PUNTA Y BOTÓN EN MITAD, OJALES HORIZONTALES PARA GRADUACIÓN EN PUÑO. LA COSTURA DEBE ESTAR POR DEBAJO DEL BRAZO Y DEBE UNIR POR AMBOS LADOS AL CUERPO DE LA BLUSA CONSERVANDO LA LÍNEA DE APLOME. ALMILLA: LA CAMISA DEBE TENER ALMILLA CON CORTE ESPALDA ENTALEGADA. FALDA - RUEDO BAJO: CADA UNO CON LOS COSTADOS INFERIORES DE LA BLUSA DEBE TERMINAR EN BORDE DOBLADILLADO (DOBLADILLO DE DOBLE DOBLEZ A 10MM, MARGEN DE COSTURA DE 1.6 MM). TODAS LAS COSTURAS DEBEN ESTAR EXENTAS DE FRUNCIDOS, TORCIDOS, PLIEGUES Y DEBEN ESTAR SUFICIENTEMENTE TENSIONADAS CON EL FIN DE EVITAR QUE SE AGRIETE, SE ABRA O SE ENCOJA LA PRENDA DURANTE SU USO. ADEMÁS, EN LAS PARTES DONDE LA COSTURA VA A TENER ELASTICIDAD LA PUNTADA DEBE SER EN CADENETA Y NO DEBE PRESENTAR DEFECTOS EN LAS PUNTADAS. TODAS LAS PRENDAS DEBEN TENER UN AJUSTE ANATÓMICO APROPIADO PARA EL CUERPO FEMENINO. NO DEBE HABER HILOS O COSTURAS SUELTAS EN NINGUNA PARTE DE LA CONFECCIÓN. ADEMÁS, LAS PUNTADAS DE LOS HILOS NO DEBEN INCOMODAR AL CONTACTO DIRECTO CON LA PIEL							

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	CESYP	BNL04	BIM11	EGSAI	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
22	PANTALON PARA DAMAS	PANTALON COLOR AZUL TURQUI SASTRE FORMAL, INCLUYE TOMA DE MEDIDAS. TELA VERTIGO. PESO: MÍNIMO 195 G/M². TEJIDO: PLANO. CREMALLERA: EL COLOR DE LOS CIERRES DE CREMALLERA UTILIZADOS DEBEN SER A TONO CON EL MATERIAL PRINCIPAL, CON DESLIZADOR AUTOMÁTICO. PANTALÓN: DEBE SER EN LÍNEA RECTA, CONFECCIONADO EN DOS (2) DELANTEROS Y DOS (2) POSTERIORES, CON CREMALLERA UBICADA EN LA PARTE CENTRAL Y CIERRE MONTADO A LA DERECHA, LA PRETINA DEBE SER AL MENOS DE 75 MM ± 3 MM DE ANCHO Y DEBE IR PESPUNTADA Y CON CORTES EN LOS COSTADOS, ASÍ MISMO DEBE TENER DOS PINZAS EN LA PARTE POSTERIOR PARA FORMAR EL TALLE DEL PANTALÓN CUANDO EL MODELO LO PERMITA, EL DOBLADILLO DEL PANTALÓN DEBE IR FILETEADO. DEBE LLEVAR DOS SIMULACIONES DE BOLSILLOS DOBLE RIBETE UBICADOS EN LA PARTE POSTERIOR. TODAS LAS COSTURAS DEBEN ESTAR EXENTAS DE FRUNCIDOS, TORCIDOS, PLIEGUES Y DEBEN ESTAR SUFICIENTEMENTE TENSIONADAS CON EL FIN DE EVITAR QUE SE AGRIETE, SE ABRA O SE ENCOJA LA PRENDA DURANTE SU USO. ADEMÁS, EN LAS PARTES DONDE LA COSTURA VA A TENER ELASTICIDAD LA PUNTADA DEBE SER EN CADENETA Y NO DEBE PRESENTAR DEFECTOS EN LAS PUNTADAS. TODAS LAS PRENDAS DEBEN TENER UN AJUSTE ANATÓMICO APROPIADO PARA EL CUERPO FEMENINO. NO DEBE HABER HILOS O COSTURAS SUELTAS EN NINGUNA PARTE DE LA CONFECCIÓN. ADEMÁS, LAS PUNTADAS DE LOS HILOS NO DEBEN INCOMODAR AL CONTACTO DIRECTO CON LA PIEL.	2	6	2	0	10	$ 85.000,00	$ 850.000,00

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	CESYP	BNL04	BIM11	EGSAI	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
23	PANTALON PARA DAMAS	PANTALÓN COLOR CAFÉ OSCURO (MARRÓN) ZAFIRO SASTRE FORMAL, INCLUYE TOMA DE MEDIDAS. TELA VERTIGO PESO: MÍNIMO 195 G/M². TEJIDO: PLANO. CREMALLERA: EL COLOR DE LOS CIERRES DE CREMALLERA UTILIZADOS DEBEN SER A TONO CON EL MATERIAL PRINCIPAL, CON DESLIZADOR AUTOMÁTICO. PANTALÓN: DEBE SER EN LÍNEA RECTA, CONFECCIONADO EN DOS (2) DELANTEROS Y DOS (2) POSTERIORES, CON CREMALLERA UBICADA EN LA PARTE CENTRAL Y CIERRE MONTADO A LA DERECHA, LA PRETINA DEBE SER AL MENOS DE 75 MM ± 3 MM DE ANCHO Y DEBE IR PESPUNTADA Y CON CORTES EN LOS COSTADOS, ASÍ MISMO DEBE TENER DOS PINZAS EN LA PARTE POSTERIOR PARA FORMAR EL TALLE DEL PANTALÓN CUANDO EL MODELO LO PERMITA, EL DOBLADILLO DEL PANTALÓN DEBE IR FILETEADO. DEBE LLEVAR DOS SIMULACIONES DE BOLSILLOS DOBLE RIBETE UBICADOS EN LA PARTE POSTERIOR. TODAS LAS COSTURAS DEBEN ESTAR EXENTAS DE FRUNCIDOS, TORCIDOS, PLIEGUES Y DEBEN ESTAR SUFICIENTEMENTE TENSIONADAS CON EL FIN DE EVITAR QUE SE AGRIETE, SE ABRA O SE ENCOJA LA PRENDA DURANTE SU USO. ADEMÁS, EN LAS PARTES DONDE LA COSTURA VA A TENER ELASTICIDAD LA PUNTADA DEBE SER EN CADENETA Y NO DEBE PRESENTAR DEFECTOS EN LAS PUNTADAS. TODAS LAS PRENDAS DEBEN TENER UN AJUSTE ANATÓMICO APROPIADO PARA EL CUERPO FEMENINO. NO DEBE HABER HILOS O COSTURAS SUELTAS EN NINGUNA PARTE DE LA CONFECCIÓN. ADEMÁS, LAS PUNTADAS DE LOS HILOS NO DEBEN INCOMODAR AL CONTACTO DIRECTO CON LA PIEL.	2	5	2	0	9	$ 85.000,00	$ 765.000,00
24	PANTALON PARA DAMAS	PANTALÓN COLOR VINO TINTO SASTRE FORMAL, INCLUYE TOMA DE MEDIDAS. TELA VERTIGO. PESO: MÍNIMO 195 G/M². TEJIDO: PLANO. CREMALLERA: EL COLOR DE LOS CIERRES DE CREMALLERA UTILIZADOS DEBEN SER A TONO CON EL MATERIAL PRINCIPAL, CON DESLIZADOR AUTOMÁTICO. PANTALÓN: DEBE SER EN LÍNEA RECTA, CONFECCIONADO EN DOS (2) DELANTEROS Y DOS (2) POSTERIORES, CON CREMALLERA UBICADA EN LA PARTE CENTRAL Y CIERRE MONTADO A LA DERECHA, LA PRETINA DEBE SER AL MENOS DE 75 MM ± 3 MM DE ANCHO Y DEBE IR PESPUNTADA Y CON CORTES EN LOS COSTADOS, ASÍ MISMO DEBE TENER DOS PINZAS EN LA PARTE POSTERIOR PARA FORMAR EL TALLE DEL PANTALÓN CUANDO EL MODELO LO PERMITA, EL DOBLADILLO DEL PANTALÓN DEBE IR FILETEADO. DEBE LLEVAR DOS SIMULACIONES DE BOLSILLOS DOBLE RIBETE UBICADOS EN LA PARTE POSTERIOR. TODAS LAS COSTURAS DEBEN ESTAR EXENTAS DE FRUNCIDOS,	2	5	2	0	9	$ 85.000,00	$ 765.000,00

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	CESYP	BNL04	BIM11	EGSAI	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		TORCIDOS, PLIEGUES Y DEBEN ESTAR SUFICIENTEMENTE TENSIONADAS CON EL FIN DE EVITAR QUE SE AGRIETE, SE ABRA O SE ENCOJA LA PRENDA DURANTE SU USO. ADEMÁS, EN LAS PARTES DONDE LA COSTURA VA A TENER ELASTICIDAD LA PUNTADA DEBE SER EN CADENETA Y NO DEBE PRESENTAR DEFECTOS EN LAS PUNTADAS. TODAS LAS PRENDAS DEBEN TENER UN AJUSTE ANATÓMICO APROPIADO PARA EL CUERPO FEMENINO. NO DEBE HABER HILOS O COSTURAS SUELTAS EN NINGUNA PARTE DE LA CONFECCIÓN. ADEMÁS, LAS PUNTADAS DE LOS HILOS NO DEBEN INCOMODAR AL CONTACTO DIRECTO CON LA PIEL.							
CALZADO FEMENINO PARA SECRETARIAS Y PELUQUERIA.									
25	CALZADO FEMENINO	CALZADO FORMAL FEMENINO: CAPELLADA: EN CUERO 100% NATURAL DE ORIGEN BOVINO DE BUENA CALIDAD CON ASPECTO UNIFORME, COLOR HOMOGÉNEO EN TODA SU EXTENSIÓN. EL ESPESOR O CALIBRE DEBE SER DE 12 MM A 14 MM, TACON 3CM.	6	16	6	0	28	$100.000,00	$2.800.000,00
VESTUARIO PELUQUERA									
26	BLUSA PELUQUERA	BLUSA PELUQUERA CON BORDE GRIS: CONFECCIONADA EN TELA ANTIFLUIDO TIPO MICRO PRINCE DE LAFAYETTE, COLOR BLANCO CON TERMINADOS GRIS , CUELLO MILITAR Y FINALIZADO EN V, CON CIERRE INVISIBLE EN LA ESPALDA DE 60 CMS. BOLSILLOS LATERALES INTERNOS CON SESGOS Y/O VIVOS EN EL CUELLO, DECORACIÓN CON BOTÓN Y OJALETE EN EL PECHO Y MANGAS, EN LA PARTE POSTERIOR DE LA BLUSA TIENE DOS PINZAS PARA DAR ENTALLE Y HORMA A LA PRENDA, EL PANTALÓN ES CLÁSICO RESORTADO Y TIENE DOS BOLSILLOS LATERALES, UNO A CADA LADO. MANGAS CORTAS, TERMINADAS EN DOBLADILLO DE 30 ± 2 MM Y ELABORADAS EN UNA SOLA PIEZA. LA COSTURA DE CIERRE DEBE ESTAR POR DEBAJO DEL BRAZO, Y DEBE UNIR POR AMBOS LADOS EL CUERPO DE LA BLUSA CONSERVANDO LA LÍNEA DE APLOME. LAS MANGAS DEBEN FINALIZAR CON VISO BLANCO DE 30 MM.± 2 MM. A CADA LADO DE LA BLUSA DEBE LLEVAR DOS BOLSILLOS CON RIBETE EN LA BOCA COLOR GRIS DE 20 ± 2 MM. EL BOLSILLO DEBE SER DE 130± 10 MM DE PROFUNDO POR 100 ± 5 MM DE ANCHO, CON LA BOCA UBICADA A 210 ± 20 MM DEL BORDE DE LA FALDA DE LA BLUSA, ESCALADO POR TALLA.	0	1	0	0	1	$ 75.000,00	$ 75.000,00

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	CESYP	BNL04	BIM11	EGSAI	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
27	BLUSA PELUQUERA	BLUSA PELUQUERA BORDE AZUL AGUAMARINA MEDIO: CONFECCIONADA EN TELA ANTIFLUIDO TIPO MICRO PRINCE DE LAFAYETTE, COLOR BLANCO CON TERMINADOS AGUAMARINA MEDIO , CUELLO MILITAR Y FINALIZADO EN V, CON CIERRE INVISIBLE EN LA ESPALDA DE 60 CMS. BOLSILLOS LATERALES INTERNOS CON SESGOS Y/O VIVOS EN EL CUELLO, DECORACIÓN CON BOTÓN Y OJALETE EN EL PECHO Y MANGAS, EN LA PARTE POSTERIOR DE LA BLUSA TIENE DOS PINZAS PARA DAR ENTALLE Y HORMA A LA PRENDA, EL PANTALÓN ES CLÁSICO RESORTADO Y TIENE DOS BOLSILLOS LATERALES, UNO A CADA LADO. MANGAS CORTAS, TERMINADAS EN DOBLADILLO DE 30 ± 2 MM Y ELABORADAS EN UNA SOLA PIEZA. LA COSTURA DE CIERRE DEBE ESTAR POR DEBAJO DEL BRAZO, Y DEBE UNIR POR AMBOS LADOS EL CUERPO DE LA BLUSA CONSERVANDO LA LÍNEA DE APLOME. LAS MANGAS DEBEN FINALIZAR CON VISO BLANCO DE 30 MM.± 2 MM. A CADA LADO DE LA BLUSA DEBE LLEVAR DOS BOLSILLOS CON RIBETE EN LA BOCA COLOR AZUL TURQUI DE 20 ± 2 MM. EL BOLSILLO DEBE SER DE 130± 10 MM DE PROFUNDO POR 100 ± 5 MM DE ANCHO, CON LA BOCA UBICADA A 210 ± 20 MM DEL BORDE DE LA FALDA DE LA BLUSA, ESCALADO POR TALLA.	0	1	0	0	1	$ 75.000,00	$ 75.000,00
28	PANTALON PELUQUERA	PANTALÓN PELUQUERA COLOR BLANCO: LA TELA EMPLEADA DEBE SER LINO NEGRO ALGODÓN 80% Y LINO 20% FRESCO CON CORTE RECTO FORMADO POR DOS FRENTES Y DOS TRASEROS. EL PANTALÓN DEBE LLEVAR 2 PINZAS TRASERAS NECESARIAS PARA QUE HORME EL PANTALÓN. A CADA LADO, EN CADA COSTADO EL PANTALÓN DEBE LLEVAR UN BOLSILLO RECTO TIPO TALEGO, PESPUNTADOS A 5 MM ± 1 MM. LARGO DE LOS TALEGOS TERMINADOS DEBE SER 25 MM ± 10 MM. CON PRESILLA EN LOS EXTREMOS. PRETINA ADELANTE CON ENTRETELA DE FUSIÓN SENCILLA, EN LA PARTE EXTERNA DEBE LLEVAR DOS OJALES CENTRADOS POR MEDIO DE LOS CUALES SALE EL CORDÓN ELÁSTICO CON PUNTAS GLASEADAS Y TERMINACIONES PLÁSTICAS DE COLOR TRANSPARENTE EN LOS EXTREMOS PARA EVITAR EL DESHILACHADO DEL MISMO, SU LONGITUD DEBE IR DE ACUERDO A LA TALLA DEL PANTALÓN Y DEBE FACILITAR EL AJUSTE DE LA CINTURA. PRETINA ATRÁS CON ELÁSTICO INTERNO (DOBLE TALLA) ASEGURADA A LOS EXTERIORES MEDIANTE TRES O CUATRO COSTURAS PARALELAS EQUIDISTANTES. LA PRENDA LLEVA DOS BOLSILLOS LATERALES CON BOCA PESPUNTADO Y ASEGURADO CON COSTURA DE PRESILLA EN LAS TERMINACIONES. EL ELÁSTICO UTILIZADO EN LA CINTURA DEL PANTALÓN DEBE ESTAR	0	2	0	0	2	$ 75.000,00	$ 150.000,00

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	CESYP	BNL04	BIM11	EGSAI	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		CONFORMADO CON HILOS DE CAUCHO O LÁTEX HORIZONTALES, ENTRETEJIDOS CON HILOS DE POLIÉSTER. EL CORDÓN DEBE SER EN HILOS DE POLIÉSTER ENTRETEJIDO CON HILOS DE CAUCHO O LÁTEX, REDONDOS, A TONO CON EL MATERIAL PRINCIPAL. LAS COSTURAS DE CIERRE DEBEN SER DEL TIPO CADENETA, DEBEN IR A UNA DISTANCIA DE 10 MM MÍNIMO DEL BORDE DE LA TELA Y DEBE IR REFORZADA POR UNA COSTURA DE FILETE EN EL BORDE UNIENDO LAS DOS TELAS PARA EVITAR QUE EL MATERIAL SE DESHILACHE.							
VALOR TOTAL									**$25.350.000,00**

LOTE 2 DOTACIÓN ELEMENTOS DE ACCESORIOS DE SEGURIDAD

ITEM	DESCRIPCION	BNL04	BIM11	EGSAI	TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ARNES DE SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS DIELECTRICO MULTIPROPOSITO CON 6 PUNTOS DE ANCLAJE, PARA 140 KG ACUERDO A RESOLUCION 1409 DE 2012, 1 EN LA ESPALDA, 2 LATERALES, 1 PECTORAL Y 2 EN HOMBROS. CERTIFICADO BAJO LAS NORMAS ANSI Z359.1 (2014) Y CUMPLIENDO CON LOS LINEAMIENTOS DE LA ANSI Z359.12 (2014) Y HEBILLAS EN ACERO INOXIDABLE CON RECUBRIMIENTO EN NYLON INYECTADO CON RESISTENCIA A LAS 5000 LIBRAS. TOTALMENTE REGULABLE DE FACIL POSICIONAMIENTO. TALLA UNIVERSAL. CON 3 ETIQUETAS DE IDENTIFICACION COCIDAS AL ARNES QUE CONTENGAN: FABRICANTE, FECHA FABRICACION, REGISTRO, INSPECCIONES, CERTIFICACIONES, LOTE MANUFACTURA, FECHA DE DESCARTE EN CUMPLIMIENTO A LA ESPECIFICACION DE CADA NORMA. NOTA: LA FECHA DE FABRICACION DE LOS EQUIPOS PARA TRABAJOS EN ALTURA NO DEBEN SER SUPERIOR A 6 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA A BNL04 SAN ANDRÉS	2	0	2	4	$ 350.000,00	$ 1.400.000,00

ITEM	DESCRIPCION	BNL04	BIM11	EGSAI	TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	ARNES DE SEGURIDAD, ELABORADOS EN REATA DE POLIESTER DE ALTA RESISTENCIA CON TRATAMIENTO IGNIFUGO (RETARDANTE AL FUEGO) DE 1 ¾" (45 MM) DE ANCHO Y 1MM DE ESPESOR. PARA ESFUERZO TENSIL DE 22.2 KN, COSTURAS Y PRESILLAS CON TEJIDOS TRENZADOS FABRICADOS EN NYLON DE ALTA RESISTENCIA DE COLOR DIFERENTE A LA REATA PARA FACILITAR SU INSPECCION. COMPUESTO POR: ARNES DE 4 ARGOLLAS EN D (1 POSTERIOR PARA PROTECCION CONTRA CAIDAS, 1 VENTRAL PARA ASCENSO Y DESCENSO, QUE NO DEBE LLEGAR A LA CARA DEL OPERARIO EN CASO DE CAIDA, 2 LATERALES DE POSICIONAMIENTO), TODAS LAS ARGOLLAS ELABORADAS EN METAL FORJADO CON DOBLE RECUBRIMIENTO EN NYLON O MATERIAL AISLANTE QUE OFREZCA UNA PROTECCION SUPERIOR A LOS 10KV, CERTIFICADO LAS NORMAS ANSI Z359.1 (2014) Y CUMPLIENDO CON LOS LINEAMIENTOS DE LA ANSI Z359.12 (2014). CON 3 ETIQUETAS DE IDENTIFICACION COCIDAS AL ARNES QUE CONTENGAN: FABRICANTE, FECHA FABRICACION, REGISTRO, INSPECCIONES, CERTIFICACIONES, LOTE MANUFACTURA, FECHA DE DESCARTE EN CUMPLIMIENTO A LA ESPECIFICACION DE CADA NORMA. COLOR NARANJA Y NEGRO.	2	0	0	2	$ 350.000,00	$ 700.000,00
3	ARNES DE SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS DIELECTRICO MULTIPROPOSITO CON 4 PUNTOS DE ANCLAJE, PARA 140 KG CERTIFICACIÓN SGS MODELO A-0350D CON ESLINGA DE DETECCIÓN DE CAIDAS, DOBLE TERMINAL 1,8 METROS, LAS NORMAS ANSI Z359.1 (2014) Y CUMPLIENDO CON LOS LINEAMIENTOS DE LA ANSI Z359.12.	0	0	2	2	$ 350.000,00	$ 700.000,00
4	ARNÉS CANINO SINGING ROCK LAIKA PARA PERRO DISEÑADO PARA EL TRANSPORTE DEL PERRO DESDE UN HELICÓPTERO, TALLA UNIVERSAL, REFUERZOS LATERALES DE ALUMINIO LIGERO, CARGA MAX. 150 KG, CIERRE FÁCIL Y RÁPIDO CON VELCRO	0	0	1	1	$ 750.000,00	$ 750.000,00
5	CAPUCHA PARA SOLDADOR: RESISTENTE A SALPICADURAS, PARA PROTECCION CORPORAL, LIGERA Y COMODA PARA EL SOLDADOR PARA REALIZAR OPERACIONES EN CUALQUIER POSICION. 100% ALGODON TERMICO CON HILO DE POLIESTER CALIBRE 60, CADA PIEZA ESTA SOLIDAMENTE RIBETEADO EN EXTREMOS CON HILO KEVLAR Y RESISTENTE A LA RADIACION U.V. O INFRARROJO, PARA LA PROTECCION DEL SOLDADOR, TAMBIEN PARA SALPIQUE Y CHISPORROTEO. TALLAS UNICA	2	0	0	2	$ 70.000,00	$ 140.000,00
6	MANGAS DE SOLDADOR EN CARNAZA PARA SOLDADOR DE 18" PRESENTACION: FABRICADAS CON CARNAZA GRUESA Y FLEXIBLE, PERMITEN LA PROTECCION DE PARTES VITALES DEL SOLDADOR Y SU ROPA CONTRA SALPIQUE Y ESCORIAS. MATERIAL: CARNAZA DE RES (VACUNO) AL GRUESO 1.5/1.6 MM. DE ESPESOR. HILO: CALIBRE 30/4 ALGODON, OJILLOS DE LATON, TIRA DE POLIPROPILENO. ARTICULOS PROTECTORES DE CARNAZA GRUESA Y FLEXIBLE PARA PROTEGER AL SOLDADOR DE LAS CHISPAS Y EL CALOR QUE GENERA EL ARCO AL SOLDAR, PERMITE AL USUARIO TRABAJAR EN CONDICIONES DE EXCELENTE SEGURIDAD Y COMODIDAD.	2	0	0	2	$ 90.000,00	$ 180.000,00

ITEM	DESCRIPCION	BNL04	BIM11	EGSAI	TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
7	CARETA PARA SOLDAR FOTOSENSIBLE: MODERNA Y ERGONOMICA, PANTALLA FOTOSENSIBLE CON REGULACION DE SOMBRA DIN 9 A 13, AJUSTE DE SENSIBILIDAD Y RETARDO (HIGH/LOW), PANEL SOLAR QUE ELIMINA LA NECESIDAD DE UTILIZAR BATERIAS O PILAS. INCLUYA ARNES CON REGULACION EN RACHE PARA AJUSTE A LA CABEZA Y PIN-LOCK PARA REGULACION DE LUZ VERTICAL, REBATIMIENTO DE LA MASCARA A PERILLA CON AJUSTE DE SEGURIDAD, SUDADERA ACOLCHADA, ABSORBENTE, REMOVIBLE Y LAVABLE, TERMINACION SUPERFICIAL LAQUEADA, CON PANTALLA ANTICHISPAS DE REPUESTO PARA PREVENCION DE IMPACTOS DE PARTICULAS CON UNA ANTIPARRA DE SEGURIDAD Z87 +CARETA DE SOLDADURA DE AUTO-OSCURECIMIENTO AUTOMATICA. AREA DE VISION LCD 97 X 44MM (3.82 X 1.73PULG) CON PROTECCION UV/IR HASTA SOMBRA DIN 16 EN TODO MOMENTO. CUMPLIMIENTO DE LA NORMA: DIN-GEPRÜFT, CE, ANSI Z87.1-2003, CSA Z94.3; LA CARETA PARA SOLDAR DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES NORMAS: ANSI Z87.1 (PRACTICA FOR OCUPACIONAL AND EDUCACIONAL EYE AND FACE PROTECCION). ART. 13.4 RETIE Y ART. 29 RES. 1348., ERGONOMICA, PRACTICA Y COMODA QUE PERMITE FACIL AJUSTE.	1	0	0	1	$ 78.000,00	$ 78.000,00
8	CARETA PARA ESMERILAR, CARETA CON RIBETE FABRICADO EN POLIMERO DE ALTA RESISTENCIA AL CALOR, HUMEDAD, IMPACTO Y PENETRACION DE OBJETOS, LIVIANO E INDEFORMABLE, CABEZAL FABRICADO EN POLIMERO DE ALTA RESISTENCIA, SISTEMA DE RACHE PARA DARLE AJUSTE AL CONTORNO DE LA CABEZA, QUE LA BANDA FRONTAL CUBRA EL 50% DEL CABEZAL HACIENDOLO CONFORTABLE, VISOR EN POLICARBONATO TRANSPARENTE RESISTENTE A QUIMICOS, PROTEGE CONTRA IMPACTO DE ALTAS VELOCIDADES, ANTIEMPAÑANTE Y RIBETE EN ALUMINIO, DIMENSIONES: 21X36CM, CALIBRE: 40, PESO: 92G.(ANSI Z87.1 - NTC 3610 - CSA Z94.3 - CE EN 166).	2	0	0	2	$ 95.000,00	$ 190.000,00
9	PAR DE BOTA DE SEGURIDAD TIPO SOLDADOR NEGRA P.U BIDENSIDAD INYECCION, CUERO: LISO, FLOR CORREGIDA, CURTIDO AL CROMO, TACTO GRASO, PLANTILLA EN MATERIAL ESPUMADO DE 2.5 MM. Y RECUBIERTO EN OLIESTER ALGODON. CIERRE LATERAL INTERNO, SUELA POLIURETANO, BICOLOR, BIDENSIDAD. RESISTENTE A HIDROCARBUROS, DIELECTRICA, ALTA RESISTENCIA A LA ABRASION Y FLEXIBLE. RECUBRIENDO LA PUNTERA PARA MENOR DESGASTE. ABRASION DE SUELA NORMA: DIN 53516, FLEXION DE SUELA NORMA: NTC ISO 20344 , ADHERENCIA TOTAL EN SUELA NORMA: NTC 20344 NUMERAL 5.2, RESISTENCIA DIELECTRICA NORMA: ASTM F 2412 Y 2413 /11, CON UNA ALTURA DE 36 A 38 CM.	3	0	0	3	$ 180.000,00	$ 540.000,00
10	DELANTAL IMPERMEABLE DE PVC BLANCO, ESTA ELABORADA EN DOS CAPAS DE PVC LAMINADAS QUE DAN MAYOR RESISTENCIA. SU DISEÑO CUENTA CON UNA CORREA QUE SE AJUSTA EN EL CUELLO Y OTRA CORREA QUE SE AJUSTA EN LA PARTE POSTERIOR DEL TRONCO, (NTC 4615) TALLAS XL , L , M	10	0	0	10	$ 30.000,00	$ 300.000,00

ITEM	DESCRIPCION	BNL04	BIM11	EGSAI	TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
11	FAJA DE PROTECCION LUMBAR PARA TRABAJO, ELASTICA, LIGERA Y AJUSTABLE, CON CINTA ANTIDESLIZANTE, TIRANTES DE SEGURIDAD AJUSTABLES QUE SE PUEDAN QUITAR, CIERRE FRONTAL DE VELCRO REGULABLE, TIRADORES REGULABLES, BANDAS LATERALES DE AJUSTES.	3	0	0	3	$ 40.000,00	$ 120.000,00
12	GAFAS PARA PROTECCION VISUAL SOLDADURA OXIACETILENICA, GAFAS MASCARA DE SOLDADOR, OCULARES ORBITALES, MONTURA FLEXIBLE DE PVC, CON VENTILACION INDIRECTA, CINTA ELASTICA OCULAR INTERIOR DE POLICARBONATO INCOLORO, OCULAR SUPERIOR DE POLICARBONATO TONO 5 Y OCULAR DE REFUERZO DE POLICARBONATO INCOLORO. CUMPLE NORMA EN166 PROTECCION INDIVIDUAL DE LOS OJOS - ESPECIFICACIONES: 1FT: MARCACION DE LOS CRISTALES FT: MARCACION DE LAS MONTURAS, EN169 FILTROS OCULARES PARA LA SOLDADURA Y LAS TECNICAS CONEXA. 5: MARCACION DE LOS CRISTALES, EN175 PROTECCION DE LOS OJOS Y DE LA CARA POR SOLDADURA Y TECNICAS CONEXA. FT: MARCACION DE LOS CRISTALES.	3	0	0	3	$ 60.000,00	$ 180.000,00
13	GAFAS PARA PROTECCION VISUAL, LENTE CLARO LENTE CLASICO ULTRA LIVIANO DE POLICARBONATO CLARO RESISTENTE A LOS IMPACTOS, MARCO DE NYLON, ADAPTABLE A LA MAYORIA DE LOS ROSTROS. ANTI-EMPAÑANTE, FILTRO UV 99,9% FILTRO ULTRAVIOLETA, RESISTENCIA MECANICA A IMPACTOS DE BAJA ENERGIA, DISEÑADO PARA PROTEGER LOS OJOS CONTRA GOLPES, IMPACTOS DE PARTICULAS, POLVOS Y CHISPAS, PROTECCION FRONTAL Y LATERAL, DISEÑO CLASICO QUE PERMITE LA VISION PERIFERICA, LENTE DE POLICARBONATO 100%, EN CUMPLIMIENTO NORMA ANSI Z87.1 - 2010, EL MONOGRAMA DEL FABRICANTE ESTAMPADO EN EL ARMAZON DE LAS GAFAS Y LENTES, “VICZ87+U6” ESTAMPADO EN EL ARMAZON Y EN EL LENTE.	10	0	7	17	$ 25.000,00	$ 425.000,00
14	GAFAS PARA PROTECCION VISUAL, ANTEOJOS DE SEGURIDAD. LENTES OSCUROS EN DISEÑO PANORAMICO, LENTE OPTICO DE UNA PIEZA, 100% POLICARBONATO ENDURECIDO, DISEÑO DE ESPATULAS CON REJILLAS DE VENTILACION, RESISTENTE A IMPACTOS, RALLADURAS Y ABRASION, BISAGRA DE 2 PUNTOS Y VISERA COLOR NEUTRO O CLARO, QUE CUMPLA CON LA NORMA ANSI Z 89.1.	0	0	10	10	$ 23.000,00	$ 230.000,00
15	GORRO DESECHABLE O COFIA, UNISEX DE COLOR BLANCO DESECHABLE; CUENTA CON RESORTE PARA MANTENER EL CABELLO DENTRO DEL GORRO. FABRICADO CON TELA NO TEJIDA. USADO PARA CUBRIR EL CABELLO PREVINIENDO CONTACTOS CON MATERIALES O SUSTANCIA QUIMICAS. CAJAS X 100 UNIDADES	8	0	0	8	$ 45.000,00	$ 360.000,00
16	GUANTES CUERO DE CARNAZA COMBINADO REFORZADO, GUANTE DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS PESADOS DE CORTE, ABRASION Y ALTA TEMPERATURA, PARA LA EXPLORACION, PERFORACION Y REFINACION DE HIDROCARBUROS. LOS REFUERZOS EN ZONAS ESPECIFICAS DEL GUANTE PUDIERAN TENER SIMILITUDES Y GRANDES BENEFICIOS PARA OTRAS INDUSTRIAS Y POR ENDE SOLUCIONAR PROBLEMAS EN SU SEGURIDAD. MATERIALES PIEL DE RES (PALMA) Y CARNAZA(DORSO). PALMA EN UNA SOLA PIEZA, PULGAR RECTO Y REFUERZO EN PALMA Y DEDOS. CARACTERISTICAS FISICAS: GRASAS: 5 – 25 %. PORCENTAJE DE ENCOGIMIENTO: 10.0 MAX.	6	0	0	6	$ 25.000,00	$ 150.000,00

ITEM	DESCRIPCION	BNL04	BIM11	EGSAI	TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
17	GUANTES DIELECTRICOS: CLASE 1 DE 10,000 VT PARA ALTA TENSION CLASE 00 EN CAUCHO NATURAL TENSION MAXIMA DE SERVICIO DE 500 VOLTIOS, FABRICADOS EN LATEX NATURAL COLOR BEIGE BRINDAN UNA FORMA CERCANA A LA MANO PARA ASEGURAR UNA BUENA ERGONOMIA Y UNA BUENA SENSIBILIDAD CATEGORIA AZC (RESISTENCIA A LOS ACIDOS, OZONO Y MUY BAJAS TEMPERATURAS) INCLUYE GUANTIN Y GUANTE PROTECTOR, CUMPLE CON LAS NORMAS EN 60903,2003, CEI 60903, 2002	2	0	0	2	$ 600.000,00	$ 1.200.000,00
18	GUANTES DE NITRILO VERDE: GUANTE COMPUESTOS DE ALTO RENDIMIENTO NITRILO PROPORCIONA UNA EXCELENTE COMBINACION DE RESISTENCIA QUIMICA Y RESISTENCIA OFRECE UN ENGANCHE SUPERIOR DE PUNCION, Y PROTECCION CONTRA LA ABRASION SOBRE LOS GUANTES DE GOMA O NEOPRENO ADECUADO PARA APLICACIONES DE LIMPIEZA DE ALTA RESISTENCIA ALTOS NIVELES DE FLEXIBILIDAD, CONFORT Y DESTREZA NO SE HINCHAN, DEBILITAN O DEGRADAN, Y NO PROMOVER LA DERMATITIS DE CONTACTO, DE 13” DE LARGO Y DE 0,38 MM DE ESPESOR. CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LA FDA. DE MANIPULACION DE ALIMENTOS (21 CFR. 177.2600), TALLA: 9 (70 UDS.), T: 10 (130 UDS.). NORMA NTC 2190, ESPESOR 22 MILESIMAS DE PULGADA, FORMA ANATOMICA, ACABADO ANTIDESLIZANTE EN PALMA Y DEDOS, BUENA RESISTENCIA A LA ABRASION Y BUEN AGARRE EN SECO. CUMPLE EN374-1:2016	20	0	0	20	$ 32.000,00	$ 640.000,00
19	GUANTES TERMICOS - PVC-NEON SEMICORRUGADOS - (22.86CM) -PUÑO ELASTICO. RESISTENTE AL FRIO. UTILIZADO EN LA INDUSTRIA PARA AREAS FRIAS, NEVERAS, CONGELADORES.ELABORADO: 20% ALGODON • 80% PVC • DIP TOTAL. COLOR: NEON TALLA: UNICA LARGO: 9” CE EN374 / EN 511.	2	0	0	2	$ 100.000,00	$ 200.000,00
20	GUANTES DE VAQUETA ALTO 0.8 CM MATERIAL CUERO DESCARNE 100% USO PLANTAS DE PRODUCCIÓN. CONSTRUCCIÓN. LOGÍSTICA. ALMACENAMIENTO. ENSAMBLADORAS. FORESTAL. ANCHO 12 CM COLOR AMARILLO CARACTERÍSTICAS GUANTE EN CUERO DE RES CON REFUERZO EN PALMA Y DEDOS, COSTURA EN HILO POLIÉSTER Y RESORTE EN MUÑECA PARA MEJOR AJUSTE. LARGO 23.5 CM DESCRIPCIÓN IDEAL PARA ACTIVIDADES CON RIESGO MECÁNICO, ABRASIÓN, PUNCIÓN Y RASGADO. PROPORCIONA EXCELENTE AGARRE EN SECO.	21	0	0	21	$ 56.000,00	$ 1.176.000,00
21	GUANTES TIPO INGENIERO UTILIZADOS PARA MINIMIZAR EL IMPACTO DE LOS GOLPES, HERIDAS, CORTES Y RASPADURAS. EN CUERO (NTC 2190, FORRO EN ALGODON FELPADO, PUÑO RIGIDO TIPO MOSQUETERO PARA MAYOR NIVEL DE MUÑECA. TALLA: M - L -XL, CON IDENTIFICACION DE LA TALLA POR COLORES EN LA MUÑECA	0	40	10	50	$ 35.000,00	$ 1.750.000,00
22	GUANTES DE NITRILO TIPO QUIRURGICO COLOR AZUL: GUANTE DE NITRILO DESECHABLE TIPO QUIRURGICO COLOR AZUL, GUANTE UTILIZABLE EN EMERGENCIAS MEDICAS ASI COMO EN APLICACIONES DE LA INDUSTRIA EN GENERAL, TALES COMO REPARACION Y ENSAMBLAJE DE AUTOMOVILES, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, MANEJO DE QUIMICOS, ETC. CAJA X 100 UNIDADES, TALLAS: L Y M. NORMA NTC 2190	0	0	5	5	$ 70.000,00	$ 350.000,00

ITEM	DESCRIPCION	BNL04	BIM11	EGSAI	TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
23	GUANTES DE NITRILO TIPO QUIRURGICO COLOR NEGRO: GUANTE DE NITRILO DESECHABLE TIPO QUIRURGICO COLOR NEGRO, GUANTE UTILIZABLE EN EMERGENCIAS MEDICAS ASI COMO EN APLICACIONES DE LA INDUSTRIA EN GENERAL, TALES COMO REPARACION Y ENSAMBLAJE DE AUTOMOVILES, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, MANEJO DE QUIMICOS, ETC. CAJA X 100 UNIDADES, TALLAS: L Y M. NORMA NTC 2190, CUMPLE ASTM D6319-00; CUMPLE EN 455-1; CERTIFICADO DE CALIDAD CE	0	0	30	30	$ 70.000,00	$ 2.100.000,00
24	GUANTE EN VINILO, CON BORDE REDONDEADO, AMBIDIESTRO, DE 23 CM DE LONGITUD, CUMPLE NORMA NTC 2190 PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS, PROCESO ALIMENTARIOS Y PELUQUERIA, CAJA POR 100 UNIDADES. TALLAS: L Y M , SE REQUIERE REGISTRO INVIMA	0	0	13	13	$ 40.000,00	$ 520.000,00
25	GUANTES NYLON POLIURETANO GUANTES DE MANIPULACION DE HERRAMIENTAS RECUBIERTOS EN POLIURETANO NEGRO EN LA PALMA, NYLON-POLIURETANO CONFORT PU 3/4, PUÑO CERRADO AJUSTABLE, CON PALMA CUBIERTA DE POLIURETANO SIN COSTURA. MAXIMA DESTREZA, CONFORT, AGARRE Y REDUCCION DE LA TRANSPIRACION. REDUCE EL RIESGO DE CONTAMINACION DE PRODUCTO. EXCELENTE PARA MANEJO DE ELECTRONICA, AUTOMOVILISMO Y DE INSPECCION DE PRODUCTO, GARANTIZANDO UN BUEN AGARRE PARA TRABAJAR EN SUPERFICIES SECAS, HUMEDAS O GRASIENTAS. LONGITUD DE TOLERANCIA 240-260 MM. CUMPLE NORMA CE EN388 4121	10	0	40	50	$ 35.000,00	$ 1.750.000,00
26	GUANTES HILAZA, EN ALGODON CRUDO SIN COSTURAS CON PUNTOS EN POLIMERO ESTIRENO ANTIDESLIZANTE ELABORADO CON RESINAS DE PVC, CON PUNTOS DE PVC AMBAS CARAS. LARGO DE 22,86 CM; AMBIDIESTRO CON PUÑO TEJIDO.	1	45	0	46	$ 25.000,00	$ 1.150.000,00
27	GUANTES ANTI CORTES GUANTES CORTOS, ELABORADOS EN MALLA DE ACERO INOXIDABLE, PARA MANO COMPLETA, BROCHE DE PRESION Y TIRA DE AJUSTE DE POLIPROPILENO ANTI - MICROBIAL. (NTC 2190). CERTIFICACION CE; CERTIFICACION EN 1082-1:1996; CON APROBACION FDA.	1	0	0	1	$ 250.000,00	$ 250.000,00
28	RESPIRADORES DE MEDIA PIEZA FACIAL, MATERIAL AVANZADO DE SILICONA PARA UNA MAYOR COMODIDAD Y UNA MAYOR DURABILIDAD, VALVULA QUE AYUDA A HACER MAS FACIL LA RESPIRACION Y PUEDE OFRECER UN CONFORT MAS FRESCO Y SECO, ARNES DE CABEZA 4 PUNTOS DE MODO DUAL QUE SE AJUSTA FACILMENTE PARA QUE LOS USUARIOS PUEDEN USAR EL RESPIRADOR EN EL MODO ESTANDAR O AJUSTADO AL CUELLO. TIPO DE CONEXION: BAYONETA - INCLUYE FILTRO PARA VAPORES ORGANICOS1, GASES INORGANICOS, GASES ACIDOS Y AMONIACO, CLASE 1 - ABEK1 EN 14387:2004+ A1:2008	3	0	0	3	$ 450.000,00	$ 1.350.000,00

ITEM	DESCRIPCION	BNL04	BIM11	EGSAI	TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
29	PETOS O DELANTAL EN CARNAZA: PETO FABRICADO EN CUERO VACUNO (CARNAZA) (INCLUYE BRACERAS Y POLAINAS) CURTIDO AL CREO- MO, CALIBRE 1.4 A 1.6 MM., EN FORMA RECTANGULAR HASTA LAS RODILLAS, EL LARGO TOTAL ES DE 90 Y EL ANCHO ES DE 60 CM., SUS DIMENSIONES PERMITEN CUBRIR EL PECHO, EL ABDOMEN Y LAS REF. PC-60X90 PIERNAS HASTA LAS RODILLAS, SU SISTEMA DE SUJECION ESTA FORMADO POR CINTAS EN REATA DE 20 MM DE ANCHO Y ESPESOR DE 1.4 MM., REDUCIENDO LA ROTURA POR TRACCION IMPIDIENDO QUE EL PETO SE PUEDA DESPRENDER INVOLUNTARIAMENTE. SE FABRICA EN UNA UNICA TALLA. IDEAL PARA TRABAJAR PERFECTAMENTE PROTEGIDO CONTRA EL RIESGO DE PROYECCIONES DE METAL FUN- DIDO O PARTICULAS INCANDESCENTES PRODUCIDAS DURANTE OPERACIONES DE SOLDADURA O CUALQUIER TIPO DE TRABAJO QUE PRESENTE RIESGOS COMPARABLES. EVITA LA PROPAGACION DE LA LLAMA CUANDO ENTRA EN CONTACTO ACCIDENTAL.	3	0	0	3	$ 100.000,00	$ 300.000,00
30	PROTECTOR AUDITIVO DE INSERCION - (NRR 29, EN ESPUMA EXPANSIBLE ANTI ALERGICA, RESISTENTE AL ACEITE, SIN CORDON. EN EMPAQUE INDIVIDUAL. ANSI S3.19-1974 Y/O EN352-2)	10	0	0	10	$ 30.000,00	$ 300.000,00
31	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA (ARCO INDEFORMABLE, CONSTRUIDO EN ABC, DIELECTRICA, LIVIANA, DOBLE SISTEMA DE ALMOHADILLAS, DE FACIL REMPLAZO, DISEÑO ACOLCHONADO QUE PERMITE SELLADO ERGONOMICO, BANDA REFORZADA QUE PERMITE USARSE EN 3 DIFERENTES POSICIONES 8. PESO 165 GR. NRR 26 DB , CERTIFICADO ANSI 3.19 Y/O EN 352.1	15	0	0	15	$ 70.000,00	$ 1.050.000,00
32	TRAJE DE SEGURIDAD PARA MANEJO GUADAÑADORA Y MOTOSIERRA, INCLUYE: PETO PARA PROTECCION, DELANTAL ELABORADO EN 2 CAPAS DE PVC (NTC 4615) Y CUENTA CON CORREA QUE SE AJUSTA AL CUELLO Y OTRA EN LA PARTE POSTERIOR DEL TRONCO, BOTAS EN PVC CON PUNTA DE SEGURIDAD (NTC 2385 - ANSI Z-41), CANILLERAS, CARETA CON RIBETE, RESISTENTE A LA HUMEDAD, IMPACTO Y PENETRACION DE OBJETOS, LIVIANO E INDEFORMABLE, CABEZAL FABRICADO EN POLIMERO DE ALTA RESISTENCIA, SISTEMA DE RACHE PARA DARLE AJUSTE AL CONTORNO DE LA CABEZA, QUE LA BANDA FRONTAL CUBRA EL 50% DEL CABEZAL HACIENDOLO CONFORTABLE, LAS BOTAS NO DEBEN VENIR UNIDAS AL TRAJE.	2	0	2	4	$ 300.000,00	$ 1.200.000,00
33	CASCO DE SEGURIDAD CON BARBUQUEJO BLANCO SEGUN NORMA ANSI Z89-1.2014 RESITENTE A GOLPES Y RAYADURAS, CUENTA CON 4 PUNTOS DE APOYO PARA BARBUQUEJO, SLOT LATERAL UNIVERSAL COMPATIBLE CON PROTECTORES AUDITIVOS TIPO COPA Y VISORES FACIALES, VISERA CORTA Y TAFILETE CON BANDA ANTISUDOR.	2	0	0	2	$ 100.000,00	$ 200.000,00
34	CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO COLOR AMARILLO CON BARBUQUEJO SEGUN NORMA ANSI Z89-1.2014, RESITENTE A GOLPES Y RAYADURAS, CUENTA CON 4 PUNTOS DE APOYO PARA BARBUQUEJO, SLOT LATERAL UNIVERSAL COMPATIBLE CON PROTECTORES AUDITIVOS TIPO COPA Y VISORES FACIALES, VISERA CORTA Y TAFILETE CON BANDA ANTISUDOR.	2	0	4	6	$ 100.000,00	$ 600.000,00

ITEM	DESCRIPCION	BNL04	BIM11	EGSAI	TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
35	CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO COLOR ROJO CON BARBUQUEJO, SEGUN NORMA ANSI Z89-1.2014 RESITENTE A GOLPES Y RAYADURAS, CUENTA CON 4 PUNTOS DE APOYO PARA BARBUQUEJO, SLOT LATERAL UNIVERSAL COMPATIBLE CON PROTECTORES AUDITIVOS TIPO COPA Y VISORES FACIALES, VISERA CORTA Y TAFILETE CON BANDA ANTISUDOR.	2	0	3	5	$ 100.000,00	$ 500.000,00
36	CASCO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL TIPO 1 CLASE E SEGUN NORMA ANSI Z89-1. COLOR AMARILLO, EL CASCO DEBE ESTAR FABRICADO CON MATERIALES TERMOPLASTICOS COMO: POLICARBONATO, ABS, POLIETILENO, FIBRA DE VIDRIO –POLICARBONATO, COLOR BLANCO, OFRECIENDO PROTECCION DIELECTRICA AL USUARIO (NO DEBE INCLUIR ELEMENTOS METALICOS), QUE PERMITA UN ANGULO DE VISION MAYOR A 45 GRADOS SUPERIOR AL LIMITE DE ROTACION MAXIMA DEL OJO, CON RANURA DE VENTILACION QUE MEJORAN LA CIRCULACION DEL AIRE. EL CUAL DEBE CONSTAR DE: SUSPENSION EN CORONA CON 4 PUNTOS DE APOYO, TAFILETE EN VINILO, CIERRE O AJUSTE MEDIANTE RACHE PLANO (ESPESOR DEL RACHE MENOR A 0.5 CM) Y BARBUQUEJO DE 3 PUNTOS DE APOYO NO RESORTADO SIN ELEMENTOS METALICOS. NOTA: LA FECHA DE FABRICACION DE LOS EQUIPOS PARA TRABAJOS EN ALTURA NO DEBEN SER SUPERIOR A 6 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA A BNL04.	0	2	0	2	$ 100.000,00	$ 200.000,00
37	CASCO DE SEGURIDAD CON BARBUQUEJO BLANCO, SEGUN NORMA ANSI Z89-1.2014, RESITENTE A GOLPES Y RAYADURAS, CUENTA CON 4 PUNTOS DE APOYO PARA BARBUQUEJO, SLOT LATERAL UNIVERSAL COMPATIBLE CON PROTECTORES AUDITIVOS TIPO COPA Y VISORES FACIALES, VISERA CORTA Y TAFILETE CON BANDA ANTISUDOR.	0	0	4	4	$ 100.000,00	$ 400.000,00
38	BOTAS DE SEGURIDAD, FABRICADA EN PVC DE ALTA CALIDAD, MUY LIGERA. FLEXIBLE INCLUSO A BAJAS TEMPERATURAS. INTERIOR DE TEXTIL. CAÑA RECORTABLE SEGUN LAS EXIGENCIAS INDIVIDUALES. SUELA CON DISEÑO ESPECIAL ANTIDESLIZANTE. NO RETIENE LA HUMEDAD. ALTURA DE LA CAÑA: 38 CM. COLOR NEGRO. TALLAS: 40 , 41 , 42 , 43 ,	0	4	0	4	$ 90.000,00	$ 360.000,00
VALOR TOTAL							$ 23.989.000,00

ITEM	EXIGENCIAS TÉCNICAS ADICIONALES LOTE No. 1
1	El Contratista deberá presentar durante los 15 días siguientes al cumplimiento de los requisitos para el inicio de la ejecución, el diseño de las prendas y muestras de todo el calzado detallado en las especificaciones técnicas para aprobación del Comité designado por el Comando de la Base Naval ARC "San Andrés"
2	El Contratista se compromete a que en caso que los elementos presenten defectos de fabricación, realizará la reposición de los mismos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al requerimiento por parte del supervisor del contrato.
3	El Contratista ofrecerá garantía de la fabricación del material de vestuario relacionado en el anexo técnico mínimo de tres (03) meses (en cuanto a calidad del material y acabado).
4	Las prendas deben entregarse en empaque individual debidamente marcadas con el nombre del funcionario de la Armada de Colombia acuerdo tallaje. El empaque debe contener todas las prendas correspondientes al funcionario acuerdo especialidad. Ejemplo: Aseadora (blusa, pantalón y zapatos)
5	El contratista se compromete a realizar la toma de medidas de manera presencial a cada uno de los beneficiarios de los uniformes, antes de confeccionar las prendas con el propósito de acertar en la confección a la medida de cada persona.
6	El contratista deberá allegar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, cronograma de ejecución del contrato.
7	Acompañamiento del contratista: a la hora de entrega del vestuario, deberá existir un acompañamiento presencial por parte de un representante del contratista que reciba y resuelva novedades o defectos de las prendas, de forma oportuna.
8	Dado que se pretende mantener condiciones de uniformidad en el vestuario del personal con derecho a dotación de Ley, los cambios de prendas únicamente serán procedentes en cuanto a tallas y deberán ser autorizados por parte del Supervisor del Contrato. No se permiten cambios por otro tipo de prendas que no correspondan a los diseños y colores establecidos por la Base Naval ARC "San Andrés" en el presente proceso contractual.
9	Rotulado: Cada prenda debe llevar una marquilla de tinta indeleble que contenga la siguiente información: - Talla - Nombre del fabricante - Composición de la tela - Instrucciones de cuidado de acuerdo a la NTC 1806. Actualización Vigente. - País de origen
10	Confección: La prenda confeccionada no debe presentar defectos en las costuras tales como hilos sueltos, costuras fruncidas, costuras incompletas o mal rematadas.
11	Costuras: Todas las costuras deben ser paralelas, estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar lo suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten, se abra o se encoja la prenda durante el uso. La terminación de las costuras debe ir reforzada de manera tal que evite que se descosan. Costuras en partes donde van a someterse a estiramiento deben ser en overlook con puntadas de seguridad. En las costuras de cierre y pespunte son necesarias 9± 1 puntadas por cada 25.4 mm y para los filetes o recubrimientos 11± 1 puntadas por cada 25.4mm.
12	Ojales: Los ojales deben tener aberturas de acuerdo al botón debidamente rematado y limpio y el color del hilo debe ser acorde con la tela.
13	Botones: Los botones utilizados en la confección de las prendas deben ser sintéticos color a tono con el material de la prenda, teñido en masa, exento de aristas y rebabas.
14	Botones, broches y accesorios exentos de superficies que rayen o puedan dañar la prenda y no presentar corrosión y los cierres que abran y cierren fácilmente, material que no se dañe o oxide con facilidad.

<table>
<tr><td>15</td><td>Calidad y color de las telas: La tela no debe presentar manchas, decoloración, ni ningún otro defecto como cortes o huecos, puntadas defectuosas. Todas las prendas deben presentar un color homogéneo en todas sus piezas</td></tr>
<tr><td>16</td><td>Calidad del corte: se debe tener simetría en todo el conjunto o prenda</td></tr>
<tr><td>17</td><td>Tela de los bolsillos: debe ser de un color a tono con el pantalón y cumplir con los siguientes requisitos:
<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>REQUISITO</th></tr>
<tr><td>Composición
Algodón
Poliéster</td><td>
50% (+/- 5%)
Resto</td></tr>
<tr><td>Resistencia a la tensión en N mínimo</td><td>133</td></tr>
<tr><td>Resistencia al desgaste en N mínimo</td><td>7</td></tr>
<tr><td>Solides al color al lavado en seco:
Cambio de color
Manchado</td><td>
3
3</td></tr>
<tr><td>Solides del color al frote
En seco
En húmedo</td><td>
3
3</td></tr>
<tr><td>Solides del color al sudor
En seco
En húmedo</td><td>
3
3</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>18</td><td>Entretelas fusionadas: deben ser de tejido plano en poliéster algodón de fusión sencilla o doble según el caso. Pre encogido no tinturado. Las entretelas deben cumplir los requisitos especificados en la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>REQUISITO</th></tr>
<tr><td>Composición
Algodón
Poliéster</td><td>
50% (+/- 5%)
Resto</td></tr>
<tr><td>Peso mínimo</td><td>120 gr/m2</td></tr>
<tr><td>Densidad en hilos / cm
Urdimbre Min.
Trama Min.</td><td>
24
15</td></tr>
<tr><td>Cambio dimensional en % máx.</td><td>2</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>19</td><td>Propiedades de los tejidos:
Porcentaje de encogimiento máximo: dos por ciento (2%)
Densidad del tejido: De acuerdo a la Norma técnica Colombiana ICONTEC 703-1, 703-2 y 703-3.
Peso: De acuerdo a la Norma técnica Colombiana ICONTEC 703-1, 703-2 y 703-3.</td></tr>
<tr><td>20</td><td>Después de perfeccionado el contrato, el contratista tendrá 10 días calendario para la toma de medidas a los funcionarios que les corresponde la dotación.</td></tr>
<tr><td>21</td><td>El Contratista se compromete a realizar los ajustes cuantas veces sean necesarias, hasta satisfacer la necesidad del usuario final en un periodo no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir de presentada la reclamación por parte del usuario final. El dobladillo del pantalón se considera un ajuste a la prenda, por tanto deberá ser entregado con el respectivo dobladillo.</td></tr>
<tr><td>22</td><td>Si el vestuario sufre daños o deterioro, deberá reemplazarlos por su cuenta y riesgo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación por parte del supervisor del contrato.</td></tr>
</table>

23	El Contratista deberá cumplir con todas las tallas y medidas solicitadas, las cuales serán suministrada una vez se cumplan los requisitos de ejecución.

2. **Compras públicas sostenibles:**

El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.

La Armada de Colombia ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Este anexo se encamina a fortalecer los mecanismos para que la Armada de Colombia logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduceen beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente.

A. Ciclo de vida



Son las fases que describen lo que sucede alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera general: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura, las actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el posconsumo.

Grafica No 1. Ciclo de vida.Fuente: MADS.

Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

B. Beneficios de las compras de bienes y servicios sostenibles.

En términos ambientales contribuyen a:

Reducir las emisiones de gases efecto invernadero y otroscontaminantes líquidos y sólidos.
Hacer un uso más eficiente de los recursos y la energía
Generar estrategias para gestionar de manera adecuada losresiduos.

1) Responsabilidades Compras Públicas Sostenibles en la Armada de Colombia.

Ordenador del Gasto
Fomenta las compras públicas sostenibles en las unidades de La Armada de Colombia.

Comité Estructurador
Elabora los criterios y condiciones ambientales del presente Anexo, en los estudios previos y pliegos de condiciones e invitaciones públicas en cumplimiento de la Circular No. 20210042580227743/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 enero del 20212, Aplicación Normatividad ambiental, compras públicas sostenibles, aplicar controles tendientes a garantizar la oportunidad liquidación de contratos.

Comité Evaluador
Evaluar las ofertas presentadas dentro de cada proceso de contratación.

Supervisor
Verificar y reportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales durante la ejecución del contrato.

La oficina de Medio Ambiente de las Bases Navales, y/o Brigadas realizará asesorías a los integrantes de los comités en caso de requerir apoyo en la verificación de las ofertas.

2) Descripción de actividades

Requisitos, criterios obligacionales ambientales que, de acuerdo con los bienes a contratar, deben cumplir, reunir y soportar el contratista:

ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR EL CONTRATISTA	
CRITERIOS AMBIENTALES HABILITANTES	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
El contratista deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje del producto y los insumos.	Supervisor verifica durante la ejecución

Nota:

- Dando cumplimiento a Ley 2016 de 2020, el supervisor del contrato deberá exigir al contratista el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, *https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad* , lo anterior orientado bajo la cultura de legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular.

- Todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento para el contratista.

- El contratista mantendrá durante la vigencia del contrato, las condiciones de calidad ofertadas y estará atento a las observaciones que se presenten con relación a las mismas.

- El contratista tiene conocimiento de las condiciones geográficas de la entidad contratante y por ende, la totalidad de los gastos ocasionados con la elaboración, entrega y recibo de los bienes que integran el objeto de este proceso, los cuales serán asumidos por mí en condición de contratista y no representarán costo adicional al valor establecido en la propuesta, toda vez que la misma contempla todos los gastos en los que se incurre para su adecuada ejecución.

Atentamente,

Capitán de Fragata LUIS DANIEL VALLEJO POLANCO
Comandante Base Naval ARC "San Andres"

V°B°: CC Alejandra González Torres – JDEADM BNL04

Aprobó: CC Yefferson Iván Quintero Fuerte - JDIADQ - ASIOR BNL04

Elaboró: MA1 Sierra Pino Luis Eduardo – Ejecutivo de Contratos BNL04

Revisó: TF Ramos Martínez Anderson – Jefe Sección Precontractual BNL04

ANEXO "B"
CLAUSULA DE CATALOGACIÓN

Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II)
Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén

La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario y/o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento[1] del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico y/o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico y/o magnético a la Sección de Normalización[2] de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física y/o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL06. Después, el catalogador debe enviar copia física y/o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

1. Artículo de abastecimiento

Nombre técnico asignado por el fabricante: _____

Nombre coloquial o comercial: _____

Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica: _____

2. Contrato

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma: _____

Objeto: _____

Valor total del contrato y plazo de ejecución: _____

3. Supervisor del contrato

Grado, especialidad y nombre completo: _____

Cargo y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

[1] Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.
[2] Tel.: (571) 3692000 Ext. 10634. E-mail: ruben.arias@armada.mil.co; paolo.medina@armada.mil.co; jolver.pinzon@armada.mil.co; martha.rodriguez@armada.mil.co

4. Contratista

Nombre y documento del representante legal: _____

NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

5. Fabricante (diligencie solo sí el fabricante es distinto al contratista)

NCAGE, nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país de origen: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

6. Información técnica para artículos de abastecimiento con NOC

Número OTAN de Catálogo (NOC): _____

Número de parte, referencia y/o modelo asignado por el fabricante: _____

7. Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (obligatoria)

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante y/o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar): _____

Fotografía, en caso que no aparezca en la ficha técnica (anexar): _____

Otras definidas en el contrato: _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

8. Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (opcional)

Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar): _____

Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar): _____

Equipo al que pertenece en caso que haga parte de un sistema mayor (anexar): _____

Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar): __

Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento: _____

Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar): _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

9. Firmas

Nombre y firma del representante legal de la empresa: _____

Grado, nombre y firma del supervisor: _____

Grado, nombre y firma del catalogador: _____

Tipo de artículo (clasificación ARC): _____

Cargo principal y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

Grado, nombre y firma del responsable y/o gestor de catalogación: _____